



ACUERDOS

DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

2008

No. DE ACUERDO	ASUNTO	FECHA	No. Página
001-2008-JDU-UNAH	Suspender la fecha prevista para graduaciones el 11 de junio de 2008. Trasladándose para el 26 de julio del 2008.	30 de mayo del 2008	3 - 5
003-2008-JDU-UNAH	Analizar las atribuciones y funciones del Consejo Universitario, de la JDU, de la Rectoría y Comisión de Control de Gestión	23 de junio del 2008	6 - 7
004-2008-JDU-UNAH	Creación de Fondo Rotatorio de la JDU	23 de junio del 2008	8-9
005-2008-JDU-UNAH	Informe del Director Romero Cantarero sobre actos de violencia por dirigentes del SITRAUNAH en la Dirección Vinculación Universidad - Sociedad. POLITICAS LABORALES PARA LA UNAH.	16 de junio del 2008	10-13
006-2008-JDU-UNAH	Convocatoria al cargo de Director del CURLP.	06 de agosto del 2008	14-16
006.A-2008-JDU UNAH	Reconocimiento a personalidades hondureñas (Heleen Humaña, Mario Argueta, y Matías Fúnez).	27 de agosto del 2008	17-19
007-2008-JDU-UNAH	Convenio de Cooperación entre la Secretaria de Salud y la UNICAH	03 de septiembre del 2008	20 -22
009-2008-JDU-UNAH	Transferencia presupuestaria para el Sistema de Difusión de Radio y Televisión de la UNAH	17 de septiembre del 2008	23 - 27
010-2008-JDU-UNAH	Nombramiento Interino de la Licda. Imelda Lizeth Valladares M., como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH.	09 de septiembre del 2008	28 -33
011-2008-JDU-UNAH	Nombramiento Interino de la Dra. Mirna Marín, como Decana de la Facultad de Ciencias de la UNAH.	09 de septiembre del 2008	34 -39
012-2008-JDU-UNAH	Nombramiento Interino de la Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera como Decana de la Facultad de Humanidades y Arte de la UNAH.	09 de septiembre del 2008	40-45.
013-2008-JDU-UNAH	Nombramiento Interino de la Señora Norma Argentina Reyes Vásquez, como Secretaria de la Presidencia de la JDU-UNAH.	10 de septiembre del 2008	46-48
015-2008-JDU-UNAH	Creación unidad de Comunicaciones de la JDU.	09 de septiembre del 2008	49-52
020-2008-JDU-UNAH	Convenio entre la UNAH y Hondutel e INE.	27 de octubre del 2008	53-56
021-2008-JDU-UNAH	Fondo Especial para patrocinar viaje de estudiantes al Salvador.	08 de octubre del 2008	57-60

No. DE ACUERDO	ASUNTO	FECHA	No. Página
022-2008-JDU-UNAH	Nombramiento de Ivonne Inestroza, Gerente Administrativo JDU.	09 de septiembre del 2008	61-63
023-2008-JDU-UNAH	Solicitud del Dr. Arita de cumplimiento de Acuerdos Varios.	30 de octubre del 2008	64-70
024-2008-JDU-UNAH	Resolución al conflicto de la Facultad de Ciencias Médicas.	04 de noviembre del 2008	71-76
025-2008-JDU-UNAH	Extensión de Contratos para el personal de la JDU	17 de octubre del 2008	77-80
026-2008-JDU-UNAH	Contrato de Arrendamiento local para el SDRTV-UNAH.	03 de diciembre del 2008	81-84
027-2008-JDU-UNAH	Nombramiento Rosadella Santos, Unidad Comunicaciones JDU	11 de diciembre del 2008	85-88
028-2008-JDU-UNAH	Normas Generales de Ejecución Presupuestaria	11 de diciembre del 2008	89-99
028-A-2008-JDU-UNAH	Creación Sección Control de la Calidad Documentaria	11 de diciembre del 2008	100-104
034-2008-JDU-UNAH	Nombramiento de la Dra. Rutíla Calderón como Rectora UNAH	19 de diciembre del 2008	105-113



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO 001-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.

VISTA: Para revolver la solicitud presentada en esta misma fecha ante la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por la Secretaria General, contraída a pedir la posposición de fecha de graduación fijado para el once de junio del dos mil ocho por la CT- UNAH, mediante Acta No. 151, Punto No.7 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio SG-29 de mayo de dos mil ocho, la Secretaria General de la UNAH, solicitó a la Rectoría, la posposición de la fecha de graduación del once de junio de dos mil ocho para el veintiséis de julio del mismo año y que se le autorizara para comunicar públicamente la suspensión del acto público programado.

CONSIDERANDO: Que la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales atendiendo instrucciones verbales de la Secretaria General planteó el caso a los señores Decanos, quienes en nota de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, sugirieron a la Rectoría posponer la fecha de graduación y que la Secretaria General establezca una ruta crítica para el procedimiento de tramitación de expedientes de graduación desde su origen en las Unidades Académicas hasta su entrega a la Secretaria General, con el propósito de que todas las unidades académicas cuenten con un formato armónico.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Calendario Académico que se elabora cada año, la UNAH realiza anualmente su actividad docente en tres periodos, el primero de los cuales concluye normalmente el treinta de mayo y consecuentemente tanto el personal de dirección superior, como docente, administrativo y de servicio, comenzó el disfrute del periodo de vacaciones a partir del primero al quince de junio de dos mil ocho;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 128, numeral 8 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 345 al 359 del Código del Trabajo, que regulan lo relativo al otorgamiento y disfrute de las vacaciones anuales, las mismas son un deber del patrono otorgarlas y un deber y derecho del

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Primera Necesidad de la República



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

trabajador disfrutarlas, no pudiendo ser interrumpidas más que en los casos de emergencia previstos en la Ley.

CONSIDERANDO: Que en los días previos al once de junio de dos mil ocho, previsto como fecha para la entrega de títulos se operaron cambios en la estructura de la Dirección Superior Universitaria tales como: el vencimiento del periodo de la CT-UNAH, el nombramiento de un nuevo Rector y del Secretario General, la transformación del Centro Universitario de Estudios Generales (CUEG) en las Facultades de Humanidades y Artes, Ciencias Sociales y Ciencias, y el no haber tomado las previsiones del caso repercutió en el hecho de que algunas Unidades Académicas no tuvieran las condiciones logísticas como papelería, sellos y trámites, lo que llevó a que la Secretaría General sólo registrara trescientos nueve (309) expedientes, no obstante que un número mayor iniciaron sus trámites en diferentes Facultades, con el agravante que a la fecha no se les había enviado a las Unidades Académicas comunicación indicándoles la fecha límite para la recepción de documentos y expedientes debidamente diligenciados;

CONSIDERANDO: Que los imprevistos relacionados, son imputables a la autoridad universitaria, de manera que los estudiantes por graduarse no deben resultar afectados por la suspensión del acto público relacionado.

POR TANTO: En uso de las Facultades que a la JDU le confiere los Artículos 11, 15 numerales 7, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en aplicación de los artículos 116 al 119 de la Ley General de la Administración Pública y Artículo 24 al 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar en suspenso, por el primer periodo académico del año dos mil ocho el Punto No.7 del Acta No. 151 de la Comisión de Transición de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, en virtud del cual se aprobó el once de junio del dos mil ocho, como fecha de entrega de títulos.

SEGUNDO: Posponer la fecha prevista para graduaciones el once de junio de dos mil ocho, trasladándolas para el veintiséis de julio de dos mil ocho.

TERCERO: Instruir a la Rectoría para que tome las medidas conducentes para que los estudiantes que están por graduarse o que requieren recibir su título por razones de trabajo o continuación de estudios, puedan recibir su título por un procedimiento expedito, sin estar obligados a recibirlo en acto público.

Teléfono 239-5104 / 239-5106




Universidad Nacional Autónoma de Honduras


Junta de Dirección Universitaria

CUARTO: Siendo el once de junio una fecha emblemática en el calendario académico se instruye a la Rectoría para que por intermedio de la dependencia competente tome las previsiones normativas a efecto de: **a)** armonizar un procedimiento único en lo que respecta a la tramitación de expedientes de graduación, desde su inicio en la Carrera o Departamento correspondiente hasta la entrega de títulos; **b)** para que no se vuelvan a repetir este tipo de irregularidades, al quince de mayo de cada año deberán estar entregados los expedientes en la Secretaría General y que la misma programe la celebración del acto con la presencia y auxilio del personal requerido, a cuyo efecto las vacaciones para el mismo serán otorgadas en fechas distintas o compensadas al amparo de lo establecido en los Artículos 348 y 350 del Código del Trabajo; y **c)** que al momento de la programación académica se contemple la alternativa de que el periodo de vacaciones para toda la Universidad se otorgue en la segunda quincena del mes de junio de cada año.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" - **CUMPLASE**


Olvin E. Rodriguez
Director - Presidente




Marien Perdomo de Zelaya
Directora - Secretaria



Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Primera Necesidad de la República Acuerdo 001-2008-JDU-UNAH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO 003-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO la necesidad de establecer un estilo gerencial de trabajo de la JDU; y a fin de **a)** diseñar la organización interna y sus vínculos con los distintos actores de la comunidad universitaria; **b)** fortalecer el proceso de planificación estratégica de la JDU; **c)** establecer mecanismos de adopción de decisiones ágiles, eficientes y eficaces determinando una ruta crítica que permita dejar establecidas las bases de la reforma universitaria y la ejecución plena del presupuesto anual de la UNAH y particularmente de la JDU; establecer líneas de conducción ágil y pronta para el ejercicio de sus atribuciones y funciones y en aplicación del Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH,

ACUERDA

PRIMERO: Proceder a analizar las atribuciones y funciones del Consejo Universitario, de la JDU, de la Rectoría y Comisión de Control de Gestión, a fin de lograr su complementariedad e interdependencia en el ejercicio de las competencias que la Ley les otorga.

SEGUNDO: Contratar a un especialista, institución o compañía consultora, mediante licitación privada de servicios de consultoría, para que desarrolle un proyecto de fortalecimiento del proceso de planificación estratégica y rediseño organizacional de las funciones y actividades de la JDU, de conformidad a los términos de referencia.

TERCERO: Nombrar una comisión evaluadora de las ofertas de servicio de consultoría integrada por los Directores **CRISTIANA NUFIO DE FIGUEROA, ARMANDO EUCEDA Y MARLEN PERDOMO DE ZELAYA** y un representante de Auditoría Interna de la UNAH para que las analicen y recomienden la adjudicación respectiva.

CUARTO: Dentro de un término perentorio de diez (10) días hábiles, a partir de la adjudicación, identificar los fondos externos de cooperación para financiar la contratación de esta consultoría, si transcurrido dicho término no se dispusiera de dicho fondo, instruir a la Rectoría para que dentro del término de cinco (5) días

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

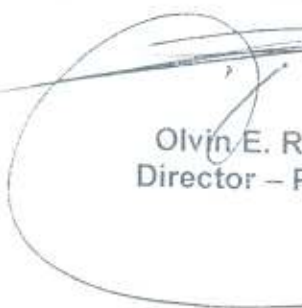


Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

hábiles proporcione por escrito a esta JDU, el rubro presupuestario con fondos propios que servirá de base y financiará la contratación.

QUINTO: Comisionar a la Directora **MARTÍN DE REYES** a efecto de que para obtener el apoyo financiero realice el respectivo contacto con la Cooperación Sueca, al Director **EUCEDA** para que solicite la colaboración del señor **ÁLVARO MARCHESI**, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) a efecto de obtener el apoyo técnico y al Señor Rector de la UNAH a fin que, de acuerdo con los términos de referencia aprobados por esta Junta y la recomendación de la comisión evaluadora, firme el contrato para que proceda a analizar la estructura de la organización y proponga soluciones.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que para conocimiento y demás efectos, la Secretaría de la JDU transcriba el presente acuerdo a la Rectoría, a la Comisión de Control de Gestión y a los funcionarios dependientes de la JDU.- **CUMPLASE**


Olvin E. Rodríguez
Director – Presidente




Marlen Perdomo de Zelaya
Directora – Secretaria



Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”

Acuerdo 003-2008-JDU-UNAH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO 004-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que para el funcionamiento de la JDU y cumplir con las funciones que le establece la Ley Orgánica en sus Artículos 11 y 15 se requiere disponer de recursos y que habiéndose presentado ante el pleno argumentos por parte de varios Directores, relativos a la creación de un fondo rotatorio a asignar al Director Presidente.

CONSIDERANDO: Que para cumplir la obligación que le impone la Ley Orgánica de la UNAH, requiere de mecanismos administrativos y financieros que agilicen los procesos y gestiones de apoyo a la reforma.

CONSIDERANDO: Que la JDU se ha establecido metas y tareas que conllevan la realización de actividades así como la utilización de fondos y que para realizar dichas actividades se requiere el establecimiento de un fondo rotatorio que permita agilizar el funcionamiento de la ejecución de las mismas.

POR TANTO: La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Fondo Rotatorio para la Administración y autorizarlo por un monto total de L. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) el que será manejado por la Presidencia de la JDU, suma que se **cargará al Programa 11.01.01** de la JDU para el año dos mil ocho;

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida.

MANDA: Que para conocimiento y demás, la Secretaría de la JDU transcriba el presente Acuerdo al señor Rector, Comisión de Control de Gestión.- El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

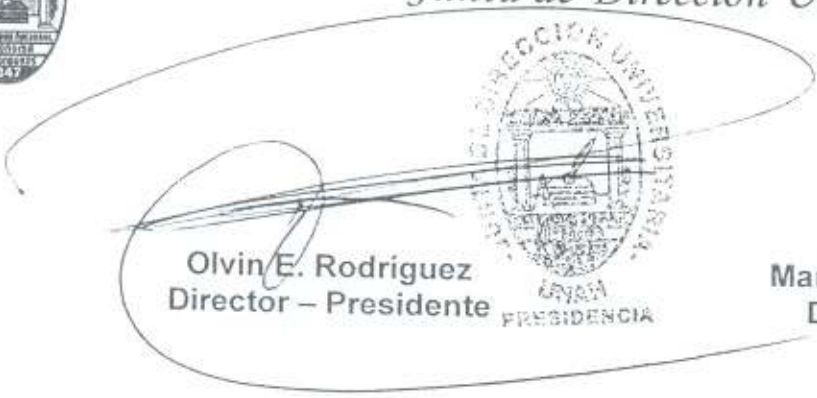
Pasan firmas....

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria



Olvin E. Rodríguez
Director – Presidente

Marlen Perdomo de Zelaya
Marlen Perdomo de Zelaya
Directora – Secretaria





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 005-2008-JDU-UNAH

ACUERDO NÚMERO 005-2008-JDU-UNAH, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de julio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que los derechos individuales de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.

CONSIDERANDO: Que toda persona tiene derecho a que se le respete su integridad física, psíquica y moral; que ninguna persona podrá ejercer violencia para reclamar sus derechos y que todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro.

CONSIDERANDO: Que el estado de derecho garantiza las libertades de asociación, de reunión y la libre circulación.

CONSIDERANDO: Que los sindicatos tienen una larga tradición de lucha por la dignidad del país, los intereses generales, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de soluciones a los grandes problemas nacionales, pero que infortunadamente, en la UNAH, tal tradición ha sido empañada frecuentemente por el surgimiento de actitudes contrarias a ese espíritu de genuina y respetuosa reivindicación, en lo que respecta a ciertas dirigencias sindicales burocratizadas, muchas de ellas deslegitimadas, reducidas a las luchas salariales, resistentes a rendir cuentas y con fuertes dudas sobre la transparencia de su desempeño, irrespetuosas de la ley, de los procedimientos legales para reclamar sus derechos y de la dignidad de las personas; la mejor muestra de ello la constituyen los últimos actos escenificados por el SITRAUNAH en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en las oficinas de Registro y en la de Compras y Suministros y, últimamente en la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, lo cual evidencia el odio que algunos dirigentes expresan contra el personal docente, administrativo y de servicio que no comulga con sus actos de violencia y comportamiento fundamentalista.

CONSIDERANDO: Que todo trabajador universitario tiene el derecho a reclamar sus derechos, pero también la obligación de hacerlo respetando la Ley, por lo que no puede asumirse como correcta la suspensión intempestiva y el abandono de labores que interrumpen casi a diario en forma arbitraria el proceso de enseñanza



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

y atenta contra la calidad de la educación, disminuye el tiempo para desarrollar contenidos e introduce el caos como forma de vida universitaria.

POR TANTO: La JDU en uso de las potestades que le otorgan los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 59, 62, 68, 70, 78, 79, 81 y 151 de la Constitución de la República, 106 y 118, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Que la UNAH asume el desafío de mejorar su imagen ante la sociedad, incrementar la calidad de su enseñanza, intensificar el proceso de transformación y dar muestras claras de su respeto irrestricto al estado de derecho.

SEGUNDO: Condena enérgicamente los actos de intimidación, violencia y agresión escenificados por la dirigencia del SITRAUNAH y demanda, que antes de que transcurra el término de prescripción, los órganos ejecutivos de la UNAH, apliquen las disposiciones de la Ley a cuantos trabajadores hayan participado en la suspensión intempestiva, abandono de labores y escenificación de actos de violencia.

TERCERO: Que en el marco del principio de subsidiariedad, las autoridades universitarias deberán dar ejemplo de prevención y resolución pacífica de conflictos. No puede seguir aceptándose la tradición de negociar bajo presión y paralizar las labores en la UNAH cada vez que se reclame un derecho, por que esto atenta contra la universidad y contra todos los que aquí estudian y laboran.

CUARTO: Que los trabajadores deben tener la seguridad que la UNAH les garantiza y respeta sus derechos, pero en sus reclamos deben asumir con responsabilidad su compromiso y agotar todos los pasos previos antes de decidir interrumpir las labores.

QUINTO: Que los diferentes niveles de autoridad desde la Rectoría hasta los jefes de Departamentos académicos y administrativos, deben conocer y aplicar las estipulaciones del presente Acuerdo y la Política Laboral aprobada por la CT-UNAH al momento de atender los reclamos y, saber, que su violación implica responsabilidad ante la Ley.

SEXTO: Instruir a la Rectoría para que, en aplicación de los Artículos 9 y 71 del Código del Trabajo, proceda a solicitar al juzgado competente la revisión de las cláusulas del Contrato Colectivo que se hayan celebrado privando a la UNAH de su poder directivo y disciplinario, así como las celebradas en violación a obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo especialmente



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

la contenida en el Artículo 95 numeral 5 del mismo cuerpo de leyes que establece "Cuando el trabajador desempeñe cargos de dirección sindical, las licencias duraran por el tiempo que permanezca en sus funciones. **Se prohíbe al patrono reconocer salarios por esta causa**". En observancia de la Ley y para no incurrir en responsabilidad, la Rectoría deberá suspender ipso facto el pago de los salarios de aquellos dirigentes que gocen de permisos sindicales.

SEPTIMO: Que la Rectoría proceda a solicitar al Congreso Nacional la reforma del Artículo 40 de la Ley Orgánica a efecto de que se establezca que las relaciones laborales entre los trabajadores, administrativos y de servicio se continuaran rigiendo por el Código del Trabajo, Contratos Colectivos y Convenios Internacionales del Trabajo, pero las relaciones laborales entre la UNAH y sus docentes se regularán por el Estatuto del Docente Universitario y los Convenios Internacionales correspondientes (Convenio 87 y 98 de OIT contra monopolio sindical) y solo a falta de disposiciones especiales se podrán aplicar las normas análogas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Instruir a la Rectoría a efecto de que por medio del apoderado legal se establezcan los mecanismos con la Inspectoría del Trabajo para garantizar la intervención oportuna de los inspectores del trabajo en el levantamiento de actas de constatación en los casos de abandono y suspensiones intempestivas de labores.

NOVENO: Que la Rectoría proceda a contratar los servicios de un profesional del derecho o de un bufete calificado en materia laboral y contencioso administrativo a efecto que garantice la aplicación de las directrices contenidas en el presente Acuerdo.

DÉCIMO: Instruir al Gabinete de Comunicación de la UNAH para que diseñe especialmente una política de comunicación en el tema de Relaciones Laborales.

ONCEAVO: Transcribir el presente Acuerdo a los órganos ejecutivos de la UNAH para su aplicación. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Olvin E. Rodriguez
Director - Presidente



Rodriguez Reyes
Director Pro - Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Jorge Omar Casco Zelaya
Director

A handwritten signature in black ink.

Armando Euseba
Director

A handwritten signature in black ink.

Norma Martín de Reyes
Directora

A handwritten signature in black ink.

Cristiana Nufio de Figueroa
Directora

A handwritten signature in black ink.

Ramón Antonio Romero Cantarero
Director

A handwritten signature in black ink.

Olban Francisco Valladares
Director

A handwritten signature in black ink.

Marlen Perdomo de Zelaya
Directora-Secretaria



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO 006-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de Agosto de dos mil ocho.

VISTO que la JDU escuchó en la sesión ordinaria del pleno, de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho a la Directora Interina del Centro Universitario del Litoral Pacífico, CURLP, **ALEYDA ROMERO**, quien presentó un amplio informe sobre la situación de ese Centro Universitario, los avances, dificultades, falencias, logros, y perspectivas del mismo; la JDU dio por recibido el informe del Presidente **OLVIN E. RODRIGUEZ**, quien junto a los Directores **NORMA MARTIN DE REYES, CRISTIANA NUFIO DE FIGUEROA, ADALID RODRIGUEZ REYES Y MARLEN PERDOMO DE ZELAYA** visitó el CURLP los días diecisiete y dieciocho de julio de dos mil ocho y durante la que sostuvieron encuentros y reuniones con diferentes sectores universitarios y de la sociedad civil de la zona Sur para conocer sus posiciones, argumentos y propuestas en torno a la problemática que afecta al CURLP.

CONSIDERANDO: Que la región Sur de Honduras merece que el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) responda a sus necesidades académicas, investigativas y de vinculación con la sociedad como principio fundamental plasmado en los Artículos 2 numeral 1), 3 numeral 5) y 23 numeral 3) de la Ley Orgánica de de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que son justas las exigencias de bienestar general y de convivencia que demandan los sectores universitarios y comunales de Cholulteca y la región Sur del país.

CONSIDERANDO: Que la autoridad universitaria debe velar con responsabilidad por el funcionamiento institucional a su cargo pero también la obligación de hacerlo respetando los principios universales de convivencia armónica.

CONSIDERANDO: Que todo miembro de la comunidad universitaria debe reclamar sus derechos, pero también enmarcado en la obligación de hacerlo respetando la Ley, por lo que no puede asumirse como correctas las tomas de instalaciones universitarias, la suspensión intempestiva y el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

abandono de labores que interrumpen en forma arbitraria el proceso de enseñanza y que atentan contra la calidad de la educación,

POR TANTO: La JDU en uso de las potestades que le otorgan los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de las disposiciones contempladas en su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: Que la UNAH asume el compromiso de brindar en cada Centro Universitario la mejor calidad académica, basada en el desempeño de todos los actores responsables de su funcionamiento adecuado como mecanismo para continuar el proceso de transformación que responda a las demandas de la sociedad hondureña y dejar claramente sentado el avance continuo del proceso de reforma.

SEGUNDO: Deplora enérgicamente los actos de violencia, desorden e ingobernabilidad suscitados por diferentes actores universitarios en el CURLP, entre los años dos mil seis y dos mil siete y les llama a actuar con espíritu universitario como lo han demostrado en el dialogo permanente establecido con la JDU.

TERCERO: Que enmarcados en el principio de subsidiariedad, es conveniente prevenir y resolver con prontitud y pacíficamente las diversas y dificultosas situaciones que ocurran en los diferentes Centros del Alma Mater.

CUARTO: Que todos los miembros del CURLP y los sectores representativos de la sociedad del Sur de Honduras deben tener la seguridad que la UNAH les garantiza y respeta su derecho de demandar una educación de calidad que responda a sus expectativas y requerimientos académicos y sociales y a la vez demanda que todos los actores proceder con responsabilidad, ética, espíritu universitario y apego a la legalidad.

QUINTO: Que para solventar la problemática del CURLP se hace necesario concluir con la dirección por interinato previo la sustitución legal acordada por concurso.

SEXTO: Instruir a la Secretaria de la JDU para que en base a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica y disposiciones contempladas en el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Acuerdo 006-2008-JDU-UNAH





Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Artículo 28 inciso a) de su Reglamento, convoque en la brevedad a concurso público para elegir al Director o Directora del CURLP.

SÉPTIMO: Que la convocatoria se divulgue en medios de comunicación de mayor cobertura nacional según lo establecido en las atribuciones y normativa de la JDU.

OCTAVO: Transcribir el presente Acuerdo a los órganos ejecutivos de la UNAH para su aplicación. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Olvin E. Rodríguez
Director - Presidente


Marlen Perdomo de Zelaya
Directora - Secretaria

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Acuerdo 006-2008-JDU-UNAH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO 006A-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.

VISTA la moción surgida en el seno de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tendente a reconocer a personalidades hondureñas que han contribuido con sus logros intelectuales en la construcción de material literario e histórico de enriquecimiento para la cultura hondureña.

CONSIDERANDO: Que es deber de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras distinguir a las personas que por sus contribuciones a la historia y las letras han realizado una labor de extraordinario valor para el pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que la escritora Helen Umaña ha publicado la obra titulada "*Palabra Iluminada*", la cual viene enriqueciendo la biografía de la historia hondureña.

CONSIDERANDO: Que el profesor Matias Fúnez ha publicado la obra titulada "*Valle: Su Tiempo y el Nuestro*" que redimensiona la presencia de Don José Cecilio del Valle en la economía, la política y la legislación nacional.

CONSIDERANDO: Que el historiador Mario Argueta ha publicado su obra "*Tiburcio Carías: Anatomía de una Época*", la cual da un contexto fresco a la historia del país a cuatro décadas decisivas en la historia de Honduras.

CONSIDERANDO: Que los méritos alcanzados por los profesionales antes mencionados obligan a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a distinguir a tan ilustres hondureños con un acto académico para promover sus obras literarias y al mismo tiempo rendirle un homenaje por su admirable dedicación literaria.

CONSIDERANDO: Que es deber de la universidad promover la divulgación de las ideas de los hondureños ilustres en los espacios universitarios

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

nacionales y regionales con el propósito de contribuir a la integración del pensamiento académico en la región centroamericano.

POR TANTO: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma Honduras.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la realización de un Acto Académico para la presentación a la sociedad hondureña de las tres obras literarias antes mencionadas.

SEGUNDO: Entregar a los profesionales homenajeados, en el acto de homenaje, un pergamino debidamente registrado y certificación de este Acuerdo, en presencia del Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores Académicos de la UNAH de forma ceremonial, formal y pública en fechas y lugares a las que se convocará oportunamente.

TERCERO: Aprobar el presupuesto adjunto para la compra a los autores de cien (100) ejemplares de cada obra literaria.

CUARTO: Enviar ejemplares de estas obras a la biblioteca central de la UNAH, a las bibliotecas de los distintos centros regionales y de los CASUED. Asimismo, enviar un ejemplar a cada una de las universidades adscritas al CSUCA y a la Secretaría General del mismo.

QUINTO: Aprobar el presupuesto adjunto para la realización del Acto Académico con carácter público, estos fondos se tomaran de la partida de atenciones.

MANDA: Que la Secretaría trascriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las siguientes dependencias universitarias: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Secretaría General,

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Acuerdo 006A-2008-JDU-UNAH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Direcciones Académicas y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico administrativo. - **CUMPLASE** -

Olvin E. Rodríguez
Director - Presidente



[Handwritten Signature]
Marlen Perdomo de Zelaya
Directora - Secretaria





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA: El Punto No. 5 del Acta número siete (7), de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, celebrada el miércoles tres de septiembre del año dos mil ocho, que literalmente dice: "ASUNTOS Nos. 1), 2), 3), 4), 5) Reunión con el señor Rector y representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior en el tema de la situación del convenio suscrito por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora de la Paz" y la Secretaría de Salud. El señor Presidente informó que con ocasión del convenio firmado por la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" para el uso de instalaciones hospitalarias se ha creado un conflicto que afecte a los estudiantes de medicina de la UNAH y que incumple el antiguo convenio celebrado por la UNAH y la Secretaría de Salud sobre el uso de las mismas instalaciones para el internado rotatorio, prestación de servicio social y prácticas médico-hospitalarias de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. Que dada la bienvenida al señor Rector, a los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior lo mismo que al Licenciado Víctor Molina, Director de Educación Superior y a su equipo técnico. Leído que fue el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz-UNICAH" de fecha seis (6) de agosto del año dos mil ocho (2008), se procedió a su análisis para determinar su consistencia y adecuación con la normativa de educación superior vigente, habiéndose encontrado cláusulas y considerandos en dicho convenio que están en contra del precepto constitucional que otorga responsabilidades directas a la UNAH en materia de educación superior; a continuación la Directora Norma Martín de Reyes y la Directora de Docencia Doctora Alicia Rivera, hicieron sendas exposiciones sobre el conflicto en el uso de las instalaciones y la toma de las instalaciones físicas por parte de estudiantes que está afectando severamente el desarrollo de las actividades de asistencia hospitalaria; participaron igualmente los señores Víctor Molina, Armando Euceda, Jorge Arita y Olvin Rodríguez. El Rector de la UNAH Dr. Jorge Arita, informó que había estado en permanente comunicación con la Ministra de Salud Dra. Eise Pafau quien recientemente le había informado la disponibilidad del Gobierno de dejar sin valor ni efecto el convenio en discusión y proceder a negociar un nuevo convenio con la participación de la UNAH. El Director Armando Euceda solicitó al pleno escuchar a una comisión de estudiantes de medicina que deseaba exponer los motivos de su situación.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Primera Necesidad de la República



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

el Presidente preguntó al pleno quien otorgó la venta para escuchar a los estudiantes. El estudiante Oscar Guzmán, vocero de los estudiantes, hizo uso de la palabra para expresar los problemas que están afrontando los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. Seguidamente participaron la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Licenciada Belinda de Mendoza; el Rector Jorge Arita, los Directores Olvin E. Rodríguez, Armando Euceda, Adalid Rodríguez, Ramón Romero Cantarero, el Licenciado Víctor Molina y la Licenciada Aleyda Romero, en cuyas intervenciones se subrayó la importancia de retornar a la prestación de los servicios médicos hospitalarios, la convicción que el convenio suscrito por la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz-UNICAH" está en contraposición de previos convenios de la UNAH con la Secretaría, además de contener disposiciones propias de la competencia de la UNAH a través de sus organismos competentes. Después de una amplia discusión y por votación unánime la Junta de Dirección Universitaria en cumplimiento de sus atribuciones aprobó por votación unánime la siguiente resolución: **ACUERDO NÚMERO SIETE (07):**
CONSIDERANDO: Que el convenio marco de cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", suscrito a los seis días del mes de agosto del presente año, incursiona en campos que corresponden constitucionalmente a la UNAH;
CONSIDERANDO: Que el convenio excede el ámbito territorial para el cual fue autorizada la Carrera de Medicina de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH);
CONSIDERANDO: Que existe un convenio entre la Secretaría de Salud y la UNAH, para la utilización de las mismas instalaciones y sin escuchar la opinión de ésta se autoriza un nuevo convenio en el que se alteran las condiciones pactadas con la UNAH.
POR TANTO. La Junta de Dirección Universitaria en aplicación de los artículos 1, 11, 56, de la Ley Orgánica de la UNAH, **ACUERDA: PRIMERO.-** Rechazar y desconocer el convenio suscrito por la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz-UNICAH", y requerir que las autoridades correspondientes regulen las prácticas del Internado Rotatorio, Servicio Social y prácticas de los estudiantes de la Carrera de Medicina de todas las Universidades en forma justa y equitativa; **SEGUNDO:** En caso que algunas de las partes de cumplimiento a las regulaciones del convenio de la Secretaría de Salud y la UNICAH, esta Junta de Dirección Universitaria instruye a la Rectoría de la UNAH para que se proceda a impugnar las regulaciones contradictorias mediante las acciones ante las instancias judiciales correspondientes. **TERCERO:** Instruir al señor Rector de la UNAH para que con la urgencia del caso y de manera extraordinaria convoque a sesión al

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Prioridad Necesidad de la República



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Consejo de Educación Superior con el propósito de que este organismo, sea informado de la posición institucional y en las resoluciones que en derecho correspondan para garantizar el normal funcionamiento del sistema de la administración académica de los planes de estudio de la Carrera de Medicina legalmente vigentes en el país. El presente acuerdo es de ejecución inmediata y la Secretaría deberá certificarlo para su cumplimiento debiendo transcribirlo al Señor Rector, Vicerrectores, Representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, Director de Educación Superior, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, Secretaria General, Carrera Docente, Secretaria del Consejo Universitario, Asuntos 6) 7) 8) 9) 10) 11) 12) 13) 14) 15) 16) 17) 1)-CUMPLASE.- OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- ADALID RODRÍGUEZ REYES.- DIRECTOR PRO SECRETARIO.- ARMANDO EUCEDA.- NORMA MARTÍN DE REYES.- MARLEN PERDOMO DE ZELAYA.- CRISTIANA NUFIO DE FIGUEROA.- RAMÓN ROMERO CANTARERO.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA.- DIRECTOR SECRETARIO".

Y para los efectos legales consiguientes se extiende a presentarse en la Oficina Universitaria 'Jose Trinidad Reyes', a los cuatro días del mes de Septiembre de dos mil...



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO JDU



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 009- 2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU-UNAH), Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días de septiembre de dos mil ocho.

VISTO: La solicitud de transferencia presupuestaria presentada por el Director Jorge Omar Casco Zelaya, a esta Junta de Dirección Universitaria en relación al Sistema de Difusión de Radio y Televisión Universitaria.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Transición mediante Acuerdo número 367-2008 y en ejercicio de sus atribuciones así como las que la Ley le otorga como Consejo Universitario y Junta de Dirección Universitaria, crea la Dirección Ejecutiva del Sistema de Difusión de Radio y Televisión.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Transición aprobó el reglamento de la Comisión Nacional Permanente del Sistema de Difusión de Radio y Televisión y una Dirección Ejecutiva y que para la realización de los fines, objetivos y metas, es necesario fijar la estructura presupuestaria de la misma dependiente del órgano administrativo principal de la UNAH.

POR TANTO:

La Junta de Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 160 Constitucional y 61, 68 y demás aplicables de su Ley Orgánica vigente, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar y realizar la transferencia presupuestaria para el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva del Sistema de Difusión de Radio y Televisión, cuyos fondos se encuentran reservados en las cuentas de la Junta de Dirección Universitaria para tales propósitos;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SEGUNDO: Reconocer a la Comisión Nacional Permanente como el órgano colegiado, asesor y ejecutor del proceso de organización, manejo y desarrollo del Sistema de Difusión de Radio y Televisión, dependiente presupuestariamente de la Junta de Dirección Universitaria;

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las siguientes dependencias universitarias: señor Rector, Comisión de Control de Gestión, Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y de Desarrollo de Personal, Tesorería General, Auditoría Interna, Departamento de Personal, Secretaria General y a cuantas otras tengan que ver con esta resolución. **CUMPLASE.**



OLVIN E. RODRIGUEZ
Presidente
UNAH
PRESIDENCIA



Jorge Omar Casco Zelaya
Secretario
UNAH
SECRETARIA


Cristiana Nufio de Figueroa
Directora


Ramón Romero Cantarero
Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

PA....



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

...SAN FIRMAS.


Armando Euceda
Director


Marlen Perdomo de Zelaya
Directora


Adalid Rodríguez
Director


Olban Francisco Valladares
Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA: El Acuerdo Número 009-2008-JDU-UNAH, aprobado por votación unánime por los miembros Directores de la Junta de Dirección Universitaria, mediante el Punto No. 11 del Acta número siete (7), de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, celebrada el miércoles diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, que literalmente dice: **“ACUERDO NÚMERO 009-2008-JDU-UNAH: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU-UNAH)**, Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días de septiembre de dos mil ocho. **VISTO:** La solicitud de transferencia presupuestaria presentada por el Director Jorge Omar Casco Zelaya, a esta Junta de Dirección Universitaria en relación al Sistema de Difusión de Radio y Televisión Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Transición mediante Acuerdo número 367-2008 y en ejercicio de sus atribuciones así como las que la Ley le otorga como Consejo Universitario y Junta de Dirección Universitaria, crea la Dirección Ejecutiva del Sistema de Difusión de Radio y Televisión. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Transición aprobó el reglamento de la Comisión Nacional Permanente del Sistema de Difusión de Radio y Televisión y una Dirección Ejecutiva y que para la realización de los fines, objetivos y metas, es necesario fijar la estructura presupuestaria de la misma dependiente del órgano administrativo principal de la UNAH. **POR TANTO:** La Junta de Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 160 Constitucional y 61, 68 y demás aplicables de su Ley Orgánica vigente, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar y realizar la transferencia presupuestaria para el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva del Sistema de Difusión de Radio y Televisión, cuyos fondos se encuentran reservados en las cuentas de la Junta de Dirección Universitaria para tales propósitos; **SEGUNDO:** Reconocer a la Comisión Nacional Permanente como el órgano colegiado, asesor y ejecutor del proceso de organización, manejo y desarrollo del Sistema de Difusión de Radio y Televisión, dependiente presupuestariamente de la Junta de Dirección Universitaria;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las siguientes dependencias universitarias: señor Rector, Comisión de Control de Gestión, Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y de Desarrollo de Personal, Tesorería General, Auditoría Interna, Departamento de Personal, Secretaria General y a cuantas otras tengan que ver con esta resolución. CUMPLASE.- **OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO.- CRISTIANA NUFIO DE FIGUEROA.- MARLEN PERDOMO DE ZELAYA.- OLBAN FRANCISCO VALLADARES.- ARMANDO EUCEDA.- RAMÓN ROMERO CANTARERO.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO”.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los diecisiete días del mes de Septiembre de dos mil ocho.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO JDU
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO JDU-NÚMERO 010-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos;

CONSIDERANDO (3): Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente;

CONSIDERANDO (4): Que tanto el Consejo Universitario como la Comisión de Transición sentaron la costumbre de que cuando por determinadas circunstancias no fuere posible el nombramiento de un Decano o Director de Centro Regional en forma permanente, dicho nombramiento se ha efectuado de forma interina, sin someterse al procedimiento exigido para los nombramientos con carácter permanente;

CONSIDERANDO (5): Que, no obstante, para el nombramiento de la titular de la decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales con carácter permanente deberá observarse de manera inexcusable el procedimiento del concurso público abierto

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Use



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

previa la verificación por parte del Consejo General de la Carrera Docente de que los candidatos llenan los requisitos de Ley, requisito que no es necesario para el nombramiento como interina, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso que habrá de celebrarse para ocupar las plazas en forma permanente.

CONSIDERANDO (6): Que en vista que la persona nombrada en el Acuerdo No. 368-2008 de la CT, se ha desempeñado de manera responsable evidenciando avances en la organización de la facultad encomendada.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la Profesora Titular I **IMELDA LIZETH VALLADARES MEDINA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, Especialista en Diseño, Gestión y Evaluación Curricular, egresada de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social, hondureña, de este vecindario y docente de la Escuela de Trabajo Social, con No. de Empleado 1185 como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

SEGUNDO: Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que el o la nombrada tome posesión del cargo. La Licenciada **VALLADARES MEDINA** tendrá como misión: a) organizar la Facultad de Ciencias Sociales, para lo cual se le concede el término máximo de un año contado a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo; b) preparar el perfil del puesto y las bases técnico-académicas para que la JDU convoque al concurso público abierto y así poder efectuar el nombramiento en propiedad, previo cumplimiento de los trámites exigidos por la Ley, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso y en caso de ser nombrada definitivamente deberán reconocérsele su antigüedad y demás derechos laborales tal como lo establece el Artículo 108 del Código del Trabajo;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

TERCERO: El salario que devengará la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y, previo a la toma de posesión del cargo, deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento.

CUARTO: Por razones de interés general y de la seguridad jurídica convalidar todas las actuaciones administrativas realizadas por la Licenciada Valladares Medina desde el dieciséis de mayo hasta el nueve de septiembre de 2008.

QUINTO: Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE.**



GUIN E. RODRIGUEZ
UNAH
PRESIDENTE



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
UNAH
SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA: El Acuerdo Número 010-2008-JDU-UNAH, aprobado por votación unánime por los miembros Directores de la Junta de Dirección Universitaria, mediante el Punto No. 7 del Acta número siete (7), de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, celebrada el miércoles tres de septiembre del año dos mil ocho, que literalmente dice: **“ACUERDO JDU-NÚMERO 010-2008-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de septiembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos; **CONSIDERANDO (3):** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente; **CONSIDERANDO (4):** Que tanto el Consejo Universitario como la Comisión de Transición sentaron la costumbre de que cuando por determinadas circunstancias no fuere posible el nombramiento de un Decano o Director de Centro Regional en forma permanente, dicho nombramiento se ha efectuado de forma interina, sin someterse al procedimiento exigido para los nombramientos con carácter permanente; **CONSIDERANDO (5):** Que, no obstante, para el nombramiento de la titular de la decanatura de la Facultad de Ciencias

Teléfono 239-5104 / 239-5106


“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Sociales con carácter permanente deberá observarse de manera inexcusable el procedimiento del concurso público abierto previa la verificación por parte del Consejo General de la Carrera Docente de que los candidatos llenan los requisitos de Ley, requisito que no es necesario para el nombramiento como interina, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso que habrá de celebrarse para ocupar las plazas en forma permanente.

CONSIDERANDO (6): Que en vista que la persona nombrada en el Acuerdo No. 368-2008 de la CT, se ha desempeñado de manera responsable evidenciando avances en la organización de la facultad encomendada. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la Profesora Titular I **IMELDA LIZETH VALLADARES MEDINA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, Especialista en Diseño, Gestión y Evaluación Curricular, egresada de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social, hondureña, de este vecindario y docente de la Escuela de Trabajo Social, con No. de Empleado 1185 como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **SEGUNDO:** Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que el o la nombrada tome posesión del cargo. La Licenciada **VALLADARES MEDINA** tendrá como misión: a) organizar la Facultad de Ciencias Sociales, para lo cual se le concede el término máximo de un año contado a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo; b) preparar el perfil del puesto y las bases técnico-académicas para que la JDU convoque al concurso público abierto y así poder efectuar el nombramiento en propiedad, previo cumplimiento de los trámites exigidos por la Ley, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso y en caso de ser nombrada definitivamente deberán reconocérsele su antigüedad y demás derechos laborales tal como lo establece el Artículo 108 del Código del Trabajo; **TERCERO:** El salario que devengará la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y, previo a la toma de posesión del cargo, deberá



Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento. **CUARTO:** Por razones de interés general y de la seguridad jurídica convalidar todas las actuaciones administrativas realizadas por la Licenciada Valladares Medina desde el dieciséis de mayo hasta el nueve de septiembre de 2008. **QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **NOTIFIQUESE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, SECRETARIO".**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil ocho.



Jorge Omar Casco Zelaya
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO JDU
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO JDU-NÚMERO 011-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos;

CONSIDERANDO (3): Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c) y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente;

CONSIDERANDO (4): Que tanto el Consejo Universitario como la Comisión de Transición sentaron la costumbre de que cuando por determinadas circunstancias no fuere posible el nombramiento de un Decano o Director de Centro Regional en forma permanente, dicho nombramiento se ha efectuado de forma interina, sin someterse al procedimiento exigido para los nombramientos con carácter permanente;

CONSIDERANDO (5): Que, no obstante, para el nombramiento de la titular de la decanatura de la Facultad de Ciencias con carácter permanente deberá observarse de manera inexcusable el procedimiento del concurso público abierto

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

previa la verificación por parte del Consejo General de la Carrera Docente de que los candidatos llenan los requisitos de Ley, requisito que no es necesario para el nombramiento como interina, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso que habrá de celebrarse para ocupar las plazas en forma permanente.

CONSIDERANDO (6): Que en vista que la persona nombrada en el Acuerdo No. 368-2008 de la CT, se ha desempeñado de manera responsable evidenciando avances en la organización de la facultad encomendada.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la docente **MIRNA MARIN**, mayor de edad, soltera, Doctora en Biología, hondureña, de este vecindario y docente de la Escuela de Biología, con No. de Empleado 1598 como Decana de la Facultad de Ciencias.

SEGUNDO: Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que la nombrada tome posesión del cargo. La Doctora **MARIN** tendrá como misión: a) organizar la Facultad de Ciencias, para lo cual se le concede el término máximo de un año contado a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo; b) preparar el perfil del puesto para que la JDU convoque al concurso público abierto y así poder efectuar el nombramiento en propiedad, previo cumplimiento de los trámites exigidos por la Ley, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso y en caso de ser nombrada definitivamente deberán reconocérsele su antigüedad y demás derechos laborales tal como lo establece el Artículo 108 del Código del Trabajo;

TERCERO: El salario que devengará la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y, previo a la toma de posesión del cargo, la nombrada deberá acreditar

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento.

CUARTO: Por razones de interés general y de la seguridad jurídica convalidar todas las actuaciones administrativas realizadas por la Doctora Marín desde el dieciséis de mayo hasta el nueve de septiembre de 2008.

QUINTO: Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE.**



OLVIN. E. RODRIGUEZ
PRESIDENTE



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA: Del Acuerdo Número 011-2008-JDU-UNAH, aprobado por votación unánime por los miembros Directores de la Junta de Dirección Universitaria, mediante el Punto No. 7 del Acta número siete (7), de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, celebrada el miércoles tres de septiembre del año dos mil ocho, que literalmente dice: **“ACUERDO JDU-NÚMERO 011-2008-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de septiembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos; **CONSIDERANDO (3):** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c) y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente; **CONSIDERANDO (4):** Que tanto el Consejo Universitario como la Comisión de Transición sentaron la costumbre de que cuando por determinadas circunstancias no fuere posible el nombramiento de un Decano o Director de Centro Regional en forma permanente, dicho nombramiento se ha efectuado de forma interina, sin someterse al procedimiento exigido para los nombramientos con carácter permanente; **CONSIDERANDO (5):** Que, no obstante, para el nombramiento de la titular de la decanatura de la Facultad de Ciencias con

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

carácter permanente deberá observarse de manera inexcusable el procedimiento del concurso público abierto previa la verificación por parte del Consejo General de la Carrera Docente de que los candidatos llenan los requisitos de Ley, requisito que no es necesario para el nombramiento como interina, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso que habrá de celebrarse para ocupar las plazas en forma permanente.

CONSIDERANDO (6): Que en vista que la persona nombrada en el Acuerdo No. 368-2008 de la CT, se ha desempeñado de manera responsable evidenciando avances en la organización de la facultad encomendada. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la docente **MIRNA MARIN**, mayor de edad, soltera, Doctora en Biología, hondureña, de este vecindario y docente de la Escuela de Biología, con No. de Empleado 1598 como Decana de la Facultad de Ciencias. **SEGUNDO:** Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que la nombrada tome posesión del cargo. La Doctora **MARIN** tendrá como misión: a) organizar la Facultad de Ciencias, para lo cual se le concede el término máximo de un año contado a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo; b) preparar el perfil del puesto para que la JDU convoque al concurso público abierto y así poder efectuar el nombramiento en propiedad, previo cumplimiento de los trámites exigidos por la Ley, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso y en caso de ser nombrada definitivamente deberán reconocérsele su antigüedad y demás derechos laborales tal como lo establece el Artículo 108 del Código del Trabajo; **TERCERO:** El salario que devengará la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y, previo a la toma de posesión del cargo, la nombrada deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento. **CUARTO:** Por razones de interés general y de la seguridad jurídica convalidar todas las actuaciones administrativas realizadas por la Doctora Marín desde el dieciséis de mayo hasta el nueve de septiembre de 2008. **QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **NOTIFIQUESE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, SECRETARIO".**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil ocho.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO JDU

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO JDU-NÚMERO 012-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos;

CONSIDERANDO (3): Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c) y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente;

CONSIDERANDO (4): Que tanto el Consejo Universitario como la Comisión de Transición sentaron la costumbre de que cuando por determinadas circunstancias no fuere posible el nombramiento de un Decano o Director de Centro Regional en forma permanente, dicho nombramiento se ha efectuado de forma interina, sin someterse al procedimiento exigido para los nombramientos con carácter permanente;

CONSIDERANDO (5): Que, no obstante, para el nombramiento de la titular de la decanatura de la Facultad de Humanidades y Arte con carácter permanente deberá observarse de manera inexcusable el procedimiento del concurso público

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

abierto previa la verificación por parte del Consejo General de la Carrera Docente de que los candidatos llenan los requisitos de Ley, requisito que no es necesario para el nombramiento como interina, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso que habrá de celebrarse para ocupar las plazas en forma permanente.

CONSIDERANDO (6): Que en vista que la persona nombrada en el Acuerdo No. 368-2008 de la CT, se ha desempeñado de manera responsable evidenciando avances en la organización de la facultad encomendada.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la docente **ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA**, mayor de edad, casada, Arquitecta, Especialista en Diseño, Gestión y Evaluación Curricular, hondureña, de este vecindario y docente de la Escuela de Arquitectura, con No. de Empleado 6809 como Decana de la Facultad de Humanidades y Arte.

SEGUNDO: Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que la nombrada tome posesión del cargo. La Arquitecta **ORDÓÑEZ FERRERA** tendrá como misión: a) organizar la Facultad de Humanidades y Arte, para lo cual se le concede el término máximo de un año contado a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo; b) preparar el perfil del puesto para que la JDU convoque al concurso público abierto y así poder efectuar el nombramiento en propiedad, previo cumplimiento de los trámites exigidos por la Ley, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso y en caso de ser nombrada definitivamente deberán reconocérsele su antigüedad y demás derechos laborales tal como lo establece el Artículo 108 del Código del Trabajo;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

TERCERO: El salario que devengará la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y, previo a la toma de posesión del cargo, la nombrada deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento.

CUARTO: Por razones de interés general y de la seguridad jurídica convalidar todas las actuaciones administrativas realizadas por la Arquitecta Ordóñez Ferrera desde el dieciséis de mayo hasta el nueve de septiembre de 2008.

QUINTO: Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE.**



OSWALDO E. RODRIGUEZ
PRESIDENTE

JORGE OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA: Del Acuerdo Número 012-2008-JDU-UNAH, aprobado por votación unánime por los miembros Directores de la Junta de Dirección Universitaria, mediante el Punto No. 7 del Acta número siete (7), de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, celebrada el miércoles tres de septiembre del año dos mil ocho, que literalmente dice: **“ACUERDO JDU-NÚMERO 012-2008-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de septiembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos; **CONSIDERANDO (3):** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c) y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente; **CONSIDERANDO (4):** Que tanto el Consejo Universitario como la Comisión de Transición sentaron la costumbre de que cuando por determinadas circunstancias no fuere posible el nombramiento de un Decano o Director de Centro Regional en forma permanente, dicho nombramiento se ha efectuado de forma interina, sin someterse al procedimiento exigido para los nombramientos con carácter permanente; **CONSIDERANDO (5):** Que, no obstante, para el nombramiento de la titular de la decanatura de la Facultad de Humanidades y

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Arte con carácter permanente deberá observarse de manera inexcusable el procedimiento del concurso público abierto previa la verificación por parte del Consejo General de la Carrera Docente de que los candidatos llenan los requisitos de Ley, requisito que no es necesario para el nombramiento como interina, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso que habrá de celebrarse para ocupar las plazas en forma permanente. **CONSIDERANDO (6):** Que en vista que la persona nombrada en el Acuerdo No. 368-2008 de la CT, se ha desempeñado de manera responsable evidenciando avances en la organización de la facultad encomendada. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la docente **ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA**, mayor de edad, casada, Arquitecta, Especialista en Diseño, Gestión y Evaluación Curricular, hondureña, de este vecindario y docente de la Escuela de Arquitectura, con No. de Empleado 6809 como Decana de la Facultad de Humanidades y Arte. **SEGUNDO:** Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que la nombrada tome posesión del cargo. La Arquitecta **ORDÓÑEZ FERRERA** tendrá como misión: a) organizar la Facultad de Humanidades y Arte, para lo cual se le concede el término máximo de un año contado a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo; b) preparar el perfil del puesto para que la JDU convoque al concurso público abierto y así poder efectuar el nombramiento en propiedad, previo cumplimiento de los trámites exigidos por la Ley, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso y en caso de ser nombrada definitivamente deberán reconocérsele su antigüedad y demás derechos laborales tal como lo establece el Artículo 108 del Código del Trabajo; **TERCERO:** El salario que devengará la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y, previo a la toma de posesión del cargo, la nombrada deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento. **CUARTO:** Por razones de interés general y de la seguridad jurídica convalidar todas las actuaciones administrativas realizadas por la Arquitecta Ordóñez Ferrera desde el dieciséis de mayo hasta el nueve de septiembre de 2008. **QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **NOTIFIQUESE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, SECRETARIO".**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil ocho.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO JDU
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 013-2008-JDU-2008

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de septiembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO (2): Que el pleno de la JDU en sus sesiones celebradas en fechas 23 de junio y 2 de julio, ambas del 2008, que constan en las Actas Nos. 002-2008-JDU-UNAH y 003-2008-JDU-UNAH, Puntos Nos. 14 y III, respectivamente, acordó autorizar a la Presidencia y a la Secretaría para nombrar o contratar al personal que requiera su funcionamiento;

CONSIDERANDO (3): Que la JDU puede nombrar o contratar a su personal permanente, previo concurso público, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad;

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con el Artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República y 367 del Código del Trabajo, a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la empresa, sean también iguales y que en la UNAH siendo la Junta de Dirección Universitaria el órgano de superior jerarquía, los salarios del personal deben ser, equivalentes, al mismo que devengan trabajadores de similar categoría dentro del equipo rectoral.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 3, de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar a partir del primero de septiembre de 2008 a **NORMA ARGENTINA REYES VASQUEZ**, mayor de edad, casada, Secretaria, hondureña, de este vecindario y residencia, para que preste sus servicios como Secretaria de la Presidencia de la JDU;

SEGUNDO: Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre a la Secretaria en propiedad y a que la nombrada tome posesión del cargo. La secretaria **NORMA ARGENTINA REYES VASQUEZ** tendrá como funciones: 1) Llevar el control de la correspondencia que sea ingresada o despachada de la Presidencia de la JDU; 2) Llevar el control del archivo de la Presidencia de la JDU; 3) Dar seguimiento a la correspondencia recibida y enviada por la Presidencia; 4) Tomar dictados y realizar las transcripciones respectivas; 5) Llevar el control de la agenda de la Presidencia; 6) Atención a visitas y Directores, ya sea de forma personalizada, por teléfono o correo electrónico; 7) Apoyo logístico para los eventos y reuniones, así como Seminarios y Talleres a desarrollarse, conforme se le solicite; 8) Colaborar con los distintos grupos de trabajo que organiza la Presidencia; y 9) Colaborar con los Asistentes de la JDU y los miembros directores, siempre dentro de las funciones del puesto de secretaria, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso y en caso de ser nombrada definitivamente deberán reconocérsele su antigüedad y demás derechos laborales tal como lo establece el Artículo 108 del Código del Trabajo;

TERCERO: El salario que devengará la nombrada será de DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (Lps.10,000.00), con cargo al Programa 11 Actividad 1 del renglón presupuestario 11100.002 Pagos a Personal No

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Primera Necesidad de la República.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Clasificado y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH para su nombramiento y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo;

CUARTO: Este acuerdo es de ejecución inmediata, deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE.**


OLVIN. E. RODRIGÚEZ
Presidente


JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Primera Necesidad de la República.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 015-2008-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que la JDU, para atender las obligaciones que le impone el Artículo 15 de la Ley Orgánica amerita la creación de una unidad de comunicaciones que establezca un programa de información y difusión de los procesos del plan general de la reforma a la comunidad universitaria y a los sectores externos.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le impone el Artículo 11 y en uso de la atribución que le impone el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, en relación con el Artículo 28, literal h), 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 13, del Reglamento Interno de la JDU; Artículo 14 del Reglamento Interno de la JDU, la Junta de Dirección Universitaria.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Unidad de Comunicaciones de la Junta de Dirección Universitaria. La Dirección estará a cargo de un profesional del periodismo, con amplia experiencia en el tema de comunicaciones;

SEGUNDO: El perfil del profesional será el siguiente: a) Licenciada o Licenciado en Periodismo; b) Tener 10 años de experiencia en los Medios de Comunicación; c) Haber dirigido Unidades de Comunicación; d) Tener estudios de post grado; e) Acreditar desempeño como editor en Medios de Comunicación Escritos; f) Poseer liderazgo y relación con los Directores de los Medios de Comunicación, Jefes de Redacción y comunicadores sociales;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 015-2008-JDU-UNAH.

TERCERO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba para los efectos legales consiguientes el presente Acuerdo al señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para los efectos de ley correspondiente. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRIGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE
PRESIDENCIA



JORGE OMAR CASCO ZÚÑIGA
DIRECTOR SECRETARIO
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 015-2008-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.- CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que la JDU, para atender las obligaciones que le impone el Artículo 15 de la Ley Orgánica amerita la creación de una unidad de comunicaciones que establezca un programa de información y difusión de los procesos del plan general de la reforma a la comunidad universitaria y a los sectores externos. **POR TANTO:** En ejercicio de la función que le impone el Artículo 11 y en uso de la atribución que le impone el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, en relación con el Artículo 28, literal h), 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 13, del Reglamento Interno de la JDU; Artículo 14 del Reglamento Interno de la JDU, la Junta de Dirección Universitaria. **ACUERDA: PRIMERO:** Crear la Unidad de Comunicaciones de la Junta de Dirección Universitaria. La Dirección estará a cargo de un profesional del periodismo, con amplia experiencia en el tema de comunicaciones; **SEGUNDO:** El perfil del profesional será el siguiente: a) Licenciada o Licenciado en Periodismo; b) Tener 10 años de experiencia en los Medios de Comunicación; c) Haber dirigido Unidades de Comunicación; d) Tener estudios de post grado; e) Acreditar desempeño como editor en Medios de Comunicación Escritos; f) Poseer liderazgo y relación con los Directores de los Medios de Comunicación, Jefes de Redacción y comunicadores sociales; **TERCERO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba para los efectos legales consiguientes el presente Acuerdo al señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Secretaría Ejecutiva

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

de Administración y Finanzas para los efectos de ley correspondiente.
CÚMPLASE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.-
JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO". ES
CONFORME A SU ORIGINAL.

Y para los efectos legales/pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes diecisiete de febrero de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 020 – 2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH impone a la JDU la obligación de administración general y que existen convenios pendientes de firma cuya no suscripción podría acarrear daños al patrimonio e imagen de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que la Licenciada Patricia Hernández Cañada, Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología, ha informado a la Presidencia de la JDU los atrasos en las firmas de los convenios a celebrarse por la UNAH con HONDUTÉL, Instituto Nacional de Estadística, Acuerdo 198-A-07 SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL PERSONAL/RECTORÍA reclasificación Personal, convenio SUECIA RECTORIA/CONSEJO UNIVERSITARIO, convenio sobre Cuartos de Telecomunicación y convenio sobre Préstamo del Banco Centroamericano.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 numerales 4, 7, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la UNAH y en Aplicación de los Artículos 106 de la Ley General de la Administración Pública, 28 literal h) del Reglamento General de la Ley Orgánica,

ACUERDA:

PRIMERO: Instruir al señor Rector para que proceda a agilizar la firma de los Convenios entre la UNAH y las siguientes instituciones: HONDUTEL, Instituto Nacional de Estadística, Acuerdo 198-A-07 SECRETARIA DE DESARROLLO DE PERSONAL/RECTORÍA reclasificación de Personal, Convenio SUECIA RECTORIA/CONSEJO UNIVERSITARIO, Convenio sobre Cuartos de Telecomunicación y Convenio sobre Préstamo del Banco Centroamericano.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

SEGUNDO: Advertir a la Rectoría que en el caso de que la UNAH sufra algún daño en su patrimonio o imagen por el retraso en la firma de los convenios en referencia, la JDU deducirá las responsabilidades del caso.

TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata y por contener meras instrucciones no necesita de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ADALID RODRIGUEZ REYES

Director Pro -Secretario




OLVIN E. RODRIGUEZ

Director Presidente



Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Pro-Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **CERTIFICA: El ACUERDO NÚMERO 020-2008-JDU-UNAH** que literalmente dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH impone a la JDU la obligación de administración general y que existen convenios pendientes de firma cuya no suscripción podría acarrear daños al patrimonio e imagen de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Patricia Hernández Cañada, Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología, ha informado a la Presidencia de la JDU los atrasos en las firmas de los convenios a celebrarse por la UNAH con HONDUTEL, Instituto Nacional de Estadística, Acuerdo 198-A-07 SECRETARIA DE DESARROLLO DE PERSONAL/RECTORÍA reclasificación Personal, convenio SUECIA RECTORIA/CONSEJO UNIVERSITARIO, convenio sobre Cuartos de Telecomunicación y convenio sobre Préstamo del Banco Centroamericano. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 numerales 4, 7, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la UNAH y en Aplicación de los Artículos 106 de la Ley General de la Administración Pública, 28 literal h) del Reglamento General de la Ley Orgánica, **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir al señor Rector para que proceda a agilizar la firma de los Convenios entre la UNAH y las siguientes instituciones: HONDUTEL, Instituto Nacional de Estadística, Acuerdo 198-A-07 SECRETARIA DE DESARROLLO DE PERSONAL/RECTORÍA reclasificación de Personal, Convenio SUECIA RECTORIA/CONSEJO UNIVERSITARIO, Convenio sobre Cuartos de Telecomunicación y Convenio sobre Préstamo del Banco Centroamericano. **SEGUNDO:** Advertir a la Rectoría que en el caso de que la UNAH sufra algún daño en su patrimonio o imagen por el retraso en la firma de los convenios en referencia, la JDU deducirá las responsabilidades del caso. **TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y por contener meras instrucciones no necesita de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil ocho.


ADALID RODRIGUEZ REYES
Director Pro -Secretario



Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 021-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la UNAH tiene como atribución capacitar a sus alumnos en el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes;

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos de la UNAH se encuentra el de formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad;

CONSIDERANDO: Que es deber de la UNAH brindar apoyo a sus estudiantes en aquellas actividades de índole académica que fomenten el intercambio de conocimientos y el aprendizaje;

CONSIDERANDO: Que *Espacio Centroamérica-Caribe 2008* es la red de foros juveniles de análisis, interacción y diálogo que promueve la vinculación entre universidad, empresas e instituciones centroamericanas;

CONSIDERANDO: Que en el presente año *Espacio Centroamérica-Caribe 2008* se realizará en la ciudad de San Salvador en el Centro Internacional de Convenciones del Salvador;

CONSIDERANDO: Que Televisión es el encargado de organizar los grupos que asistirán a *Espacio Centroamérica-Caribe 2008* en Honduras;

CONSIDERANDO: Que la UNAH enviará como participantes a *Espacio Centroamérica-Caribe 2008* veintinueve jóvenes estudiantes de excelencia académica;

CONSIDERANDO: Que para el desarrollo de dicha actividad es necesario cubrir gastos de alimentación, transporte, seguro médico y capacitaciones.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma Honduras.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar un fondo especial por un monto de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 417,000.00), basado en el presupuesto adjunto al presente Acuerdo, el cual será utilizado exclusivamente para patrocinar a los participantes en *Espacio Centroamérica-Caribe 2008*.

SEGUNDO: Autorizar el fondo especial por un monto de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 417,000.00), a nombre del Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Olvin E. Rodríguez, suma con cargo al Programa 11-01-01 del presupuesto aprobado para el 2008.

TERCERO: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida. **MANDA:** Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las siguientes dependencias universitarias: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Secretaría General y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico administrativo.- **CUMPLASE.**

OLVIN E. RODRIGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE

UNAH
PRESIDENCIA



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO

UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA: El Acuerdo Número 009-2008-JDU-UNAH, aprobado por votación unánime por los miembros Directores de la Junta de Dirección Universitaria, mediante el Acta número nueve de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, celebrada el miércoles ocho de octubre de dos mil ocho, que literalmente dice: **“ACUERDO NÚMERO 021-2008-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria, Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.** **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene como atribución capacitar a sus alumnos en el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes; **CONSIDERANDO:** Que entre los objetivos de la UNAH se encuentra el de formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; **CONSIDERANDO:** Que es deber de la UNAH brindar apoyo a sus estudiantes en aquellas actividades de índole académica que fomenten el intercambio de conocimientos y el aprendizaje; **CONSIDERANDO:** Que *Espacio Centroamérica-Caribe 2008* es la red de foros juveniles de análisis, interacción y diálogo que promueve la vinculación entre universidad, empresas e instituciones centroamericanas; **CONSIDERANDO:** Que en el presente año *Espacio Centroamérica-Caribe 2008* se realizará en la ciudad de San Salvador en el Centro Internacional de Convenciones del Salvador; **CONSIDERANDO:** Que Televisión es el encargado de organizar los grupos que asistirán a *Espacio Centroamérica-Caribe 2008* en Honduras; **CONSIDERANDO:** Que la UNAH enviará como participantes a *Espacio Centroamérica-Caribe 2008* veintinueve jóvenes estudiantes de excelencia académica; **CONSIDERANDO:** Que para el desarrollo de dicha actividad es necesario cubrir gastos de alimentación, transporte, seguro médico y capacitaciones. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar un fondo especial por un monto de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 417,000.00), basado en el presupuesto adjunto al presente Acuerdo, el cual será utilizado exclusivamente para patrocinar a los participantes en *Espacio Centroamérica-Caribe 2008*. **SEGUNDO:** Autorizar el fondo especial por un monto de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 417,000.00), a nombre del Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Olvin E. Rodríguez, suma con cargo al Programa 11-01-01 del presupuesto aprobado para el 2008. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida. **MANDA:** Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

inmediata a las siguientes dependencias universitarias: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Secretaría General y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico administrativo.- **CUMPLASE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- ADALID RODRÍGUEZ, DIRECTO PRO SECRETARIO.- DIRECTORES: CRISTIANA NUFIO DE FIGUEROA, MARLEN PERDOMO DE ZELAYA, NORMA MARTÍN DE REYES, OLBAN FRANCISCO VALLADARES, ARMANDO EUCEDA, RAMÓN ROMERO CANTARERO.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO**".

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los **tres** días del mes de noviembre de dos mil ocho.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
UNAH DIRECTOR SECRETARIO

SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 022-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar o remover, en su caso a los funcionarios que le competen de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (3): Que el pleno de la JDU en sus sesiones celebradas en fechas 23 de junio y 2 de julio, ambas del 2008, que constan en las Actas Nos. 002-2008-JDU-UNAH y 003-2008-JDU-UNAH, Puntos Nos. 14 y III, respectivamente, acordó autorizar a la Presidencia y a la Secretaria para nombrar o contratar al personal que requiera su funcionamiento;

CONSIDERANDO (4): Que la JDU puede proponer el nombramiento o contratación del personal permanente, previo concurso público, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad;

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con el Artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República y 367 del Código del Trabajo, a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la empresa, sean también iguales y que en la UNAH siendo la Junta de Dirección Universitaria el órgano de superior jerarquía, los salarios del personal deben ser, equivalentes, al mismo que devengan trabajadores de similar categoría dentro del equipo rectoral.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 022-2008-JDU-UNAH

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 3, de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar, a partir del 01 de septiembre del 2008, a **IVONNE JEANNETTE INESTROZA PAZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, de este vecindario, para que preste sus servicios como Gerente Administrativo de la Junta de Dirección Universitaria.

SEGUNDO: Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre a la Gerente en propiedad y a que la nombrada tome posesión del cargo. La señora **IVONNE JEANNETTE INESTROZA PAZ** tendrá como funciones: 1) Asistir a los Miembros de la Junta de Dirección en el desarrollo de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la UNAH ; 2) Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que se aprueben en la sesiones de la JDU según consten en las actas respectivas; 3) Sistematizar todos los acuerdos emitidos por la Comisión de Transición y propiciar la emisión de los que quedaron pendientes; 4) Apoyar a los miembros de la JDU en la ejecución de las acciones que implica el cumplimiento de lo programado en el PLAN ESTRATEGICO DE SEGUIMIENTO DE LA UNAH; 5) Dar seguimiento a los proyectos incluidos en el presupuesto de la UNAH, cuya ejecución está bajo la responsabilidad de la JDU; 6) Apoyar y promover las tareas que le encomiende el Presidente de la JDU, en el marco de los objetivos específicos de la misma; 7) Apoyar al Presidente de la JDU en las actividades de coordinación con las diferentes instituciones regionales, nacionales, sectoriales y locales que tienen relación con la UNAH; 8) Asistir en la preparación y negociación de convenios y acuerdos, con otras instituciones públicas o privadas, que a la JDU le competen; 9) Apoyar a la JDU en la sistematización y presentación de la Memoria Anual de la Universidad, previamente a la presentación ante el Consejo Universitario; 10) Apoyar a la JDU en la aplicación de políticas de transparencia que aseguren la rendición de cuentas a la comunidad universitaria, al Estado y a la Sociedad



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 022-2008-JDU-UNAH

Hondureña; 11) Apoyar a la JDU en la presentación al Consejo Universitario de los diferentes documentos que por Ley le competen, cualquier otra actividad que en el contexto de la Ley le compete a la JDU y le sea encomendada por el Presidente, el Secretario o los demás miembros y realizar las labores inherentes al cargo de Gerente, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso y en caso de ser nombrada definitivamente deberán reconocérsele su antigüedad y demás derechos laborales tal como lo establece el Artículo 108 del Código del Trabajo.

TERCERO: El salario que devengará la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este contrato. **CÚMPLASE.**


OLVIN E. RODRIGUEZ
Director Presidente




JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 023-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH), Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días de octubre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que por acuerdo del Congreso Nacional, se creó la Comisión de Transición para asegurar la reforma institucional integral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; la organización de la nueva estructura universitaria; la instalación del nuevo gobierno universitario; la reforma académica y, en general, la pronta y correcta aplicación de la Ley Orgánica de la UNAH,

CONSIDERANDO: Que por Decreto No. 13-2006, publicado en La Gaceta No. 30,968 de fecha 1 de abril de 2006, se modificó el artículo 61 de la Ley Orgánica, por medio del cual, "durante el período de transición, 1) La Comisión de Transición Universitaria es la máxima autoridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y fungirá como tal, hasta que se instale solemnemente el nuevo Consejo Universitario, asumiendo todas las atribuciones otorgadas por esta Ley al Consejo Universitario y a la Junta de Dirección Universitaria. 2) **Los acuerdos y resoluciones de la Comisión son de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;...**"

CONSIDERANDO: Que la CT-UNAH consideró que las TIC son piedra angular en todo programa de transformación que se intente, y que para lograr esto era menester y de urgencia, instalar una infraestructura y su sistema de redes y servicios de telecomunicaciones debidamente planificada y de calidad y para que esto fuera efectivo fue necesario transformar y reestructurar una dependencia determinada de la UNAH, por lo que en Acuerdo No. CT-UNAH 198-A-2007 la Comisión de Transición reestructura el CRA y crea la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología DEGT, jerárquicamente dependiente de la Rectoría, responsable de formular y ejecutar políticas de tecnologías de información y comunicación (TIC), y que para el cumplimiento de sus atribuciones contará con el equipo necesario y con el personal altamente capacitado, acordando además reclasificar al personal del CRA, de donde nace la DEGT para que se desarrollen



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 023-2008-JDU-UNAH

correctamente las nuevas funciones asignadas. La reclasificación debía ser efectiva a partir del primero de abril de 2007, adjuntando la lista de nombres del recurso humano, sus funciones y la base salarial de cada uno, documento que forma parte del Acuerdo. Este Acuerdo fue modificado por el Acuerdo CT-UNAH No. 362-A-2008, en el sentido de operativizar la ejecución del anterior.

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. CT-UNAH 102-2006 del Acta No. 71 del 21 de junio de 2006 se creó el Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, aprobando por medio de este acuerdo su estructura administrativa y presupuesto de inicio;

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo No. CT-UNAH 201-2007 de fecha 9 de abril de 2007, numeral Tercero, mandó convocar a concurso las plazas de los jefes de Departamento del Sistema de Admisión: Información y Divulgación, Informática Educativa, Planificación de Operaciones, Evaluación Diagnóstica y Seguimiento y Control, plazas que tendrán la categoría docente, y en el numeral Cuarto manda que se convoque a concurso las plazas de Administrador del Sistema, relacionador público, asistentes de los departamentos arriba mencionados y dos técnicos en informática, además del personal de Secretaría Administrativa. En cumplimiento del Acuerdo anterior, con fechas 3 y 30 de abril de 2008, se emitieron las Actas de Concurso de las plazas del Sistema de Admisión de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. CT-UNAH 202-A-2007 de fecha 9 de abril de 2007 se creó el Sistema de Autoevaluación con miras a la Acreditación, aprobando su organización y funcionamiento, así como su estructura presupuestaria y la creación de las plazas necesarias para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo de la Comisión de Transición No.348-2008 fue creada la Dirección de Innovación Educativa DIE, adscrita a la Vice Rectoría Académica y cuyo objetivo es promover y ampliar la cobertura de la educación superior de calidad a través del desarrollo e implementación de proyectos y programas de educación y formación a distancia y virtual, aprobándole su organización interna, la creación de las plazas para su funcionamiento, así como su estructura presupuestaria, además de demandar el apoyo de la Rectoría para su implementación;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 023-2008-JDU-UNAH

CONSIDERANDO: Que por medio del Acuerdo No. CT-UNAH 331-A-2008 de fecha 22 de enero de 2008, la Comisión de Transición acordó en el numeral Cuarto nombrar en calidad de permanente y con categoría docente como Profesor Auxiliar III, en las asignaturas de Psicología y representante de la Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles en UNAH-TEC-Danlí;

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo No. 332-A-2008 de la Comisión de Transición creó seis plazas permanentes para personal docente y de laboratorio para el Departamento de Física;

CONSIDERANDO: Que según la resolución tomada por la Comisión de Transición en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2006 y que consta en el ACTA No. 98-2006 en el punto No. 5, la Vicerrectora Académica, Rutilia Calderón, presentó la propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Académica, misma que le fue aprobada, otorgándole TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.13,775,565.00) para tales fines, de los cuales tres millones sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco lempiras (L.3,074,565.00) se destinaron para la contratación de personal, por lo que se incluyeron en cuadros anexos un listado del personal necesario, entre los que se encuentran 5 coordinadores(as) de área, con la categoría de PROFESOR TITULAR III., de las cuales dos plazas fueron sometidas a concurso Y OTORGADAS SEGÚN LA CATEGORÍA ANTES INDICADA;

CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de agosto de 2007, el Director de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad hizo ante la Comisión de Transición la presentación del Programa de Vinculación-Universidad Sociedad en el que presento entre otras necesidades, la solicitud de seis plazas docentes con la categoría de profesor Auxiliar. Con fecha 30 de enero de 2008, la Comisión de Transición remitió al Rector de la UNAH la instrucción para resolver lo solicitado;

CONSIDERANDO: Que a las plazas aprobadas por la CT-UNAH, se ha violentado su cumplimiento en diversas formas en el sentido de negarles su nombramiento, darles contrato temporal y en algunos casos bajarles la categoría y/o el sueldo, habiendo algunos de ellos a quienes no se les ha hecho efectivo su salario por más de seis meses;

CONSIDERANDO: Que el no atender en forma pronta y oportuna las resoluciones de un órgano colegiado de mayor jerarquía, autoriza a los afectados para acudir a los órganos administrativos o jurisdiccionales para pedir su ejecución y con ello



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 023-2008-JDU-UNAH

causar un daño al patrimonio de la UNAH, con la consecuente responsabilidad para él o los funcionarios incurses en desacato.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 numerales 4,7,16,19 y 20 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 106 de la Ley General de la Administración Pública, 28 literal h) del Reglamento General de la Ley Orgánica.

ACUERDA:

PRIMERO: Instruir al Señor Rector para que en cumplimiento de sus atribuciones proceda de inmediato y en forma perentoria a hacer efectivos los acuerdos números 198-A-2007; 362-A-2008, 102-2006, 201-2007, 202-A-2007, 348-2008, 331-A-2008, 332-A-2008, resolución del punto No. 5 del Acta No. 98-2006 y Oficio de 21 de agosto de 2007 emitidos por la Comisión de Transición, relativos al funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, Dirección del Sistema de Admisión, Dirección de Autoevaluación con miras a Acreditación, Dirección de Innovación Educativa, Vicerrectoría Académica, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, Centro Tecnológico de Danlí y Departamento de Física;

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las siguientes dependencias universitarias: Señor Rector, Comisión de Control de Gestión, Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y de Desarrollo de Personal, Tesorería General, Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, Dirección del Sistema de Admisión, Dirección del Sistema de Autoevaluación con miras a la Acreditación, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, Dirección de Innovación Educativa, Vicerrectoría Académica, Centro Tecnológico de Danlí, Departamento de Física y a cuantas otras tengan que ver con este Acuerdo.

CUMPLASE.



OLVIN E. RODRIGUEZ
Director Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 023-2008-JDU-UNAH, aprobado por votación unánime por los miembros Directores de la Junta de Dirección Universitaria, mediante el Acta número trece de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, celebrada el miércoles veintinueve de octubre de dos mil ocho, que literalmente dice: **“ACUERDO NÚMERO 023-2008-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH),** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días de octubre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo del Congreso Nacional, se creó la Comisión de Transición para asegurar la reforma institucional integral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; la organización de la nueva estructura universitaria; la instalación del nuevo gobierno universitario; la reforma académica y, en general, la pronta y correcta aplicación de la Ley Orgánica de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto No. 13-2006, publicado en La Gaceta No. 30,968 de fecha 1 de abril de 2006, se modificó el artículo 61 de la Ley Orgánica, por medio del cual, “durante el período de transición, 1) La Comisión de Transición Universitaria es la máxima autoridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y fungirá como tal, hasta que se instale solemnemente el nuevo Consejo Universitario, asumiendo todas las atribuciones otorgadas por esta Ley al Consejo Universitario y a la Junta de Dirección Universitaria. 2) **Los acuerdos y resoluciones de la Comisión son de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;...**” **CONSIDERANDO:** Que la CT-UNAH consideró que las TIC son piedra angular en todo programa de transformación que se intente, y que para lograr esto era menester y de urgencia, instalar una infraestructura y su sistema de redes y servicios de telecomunicaciones debidamente planificada y de calidad y para que esto fuera efectivo fue necesario transformar y reestructurar una dependencia determinada de la UNAH, por lo que en Acuerdo No. CT-UNAH 198-A-2007 la Comisión de Transición reestructura el CRA y crea la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología DEGT, jerárquicamente dependiente de la Rectoría, responsable de formular y ejecutar políticas de tecnologías de información y comunicación (TIC), y que para el cumplimiento de sus atribuciones contará con el equipo necesario y con el personal altamente capacitado, acordando además reclasificar al personal del CRA, de donde nace la DEGT para que se desarrollen correctamente las nuevas funciones asignadas. La reclasificación debía ser efectiva a partir del primero de abril de 2007, adjuntando la lista de nombres del recurso humano, sus funciones y la base salarial de cada uno, documento que forma parte del Acuerdo. Este Acuerdo fue modificado por el Acuerdo CT-UNAH No. 362-A-2008, en el sentido de operativizar la ejecución del anterior. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

No. CT-UNAH 102-2006 del Acta No. 71 del 21 de junio de 2006 se creó el Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, aprobando por medio de este acuerdo su estructura administrativa y presupuesto de inicio; **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo No. CT-UNAH 201-2007 de fecha 9 de abril de 2007, numeral Tercero, mandó convocar a concurso las plazas de los jefes de Departamento del Sistema de Admisión: Información y Divulgación, Informática Educativa, Planificación de Operaciones, Evaluación Diagnóstica y Seguimiento y Control, plazas que tendrán la categoría docente, y en el numeral Cuarto manda que se convoque a concurso las plazas de Administrador del Sistema, relacionador público, asistentes de los departamentos arriba mencionados y dos técnicos en informática, además del personal de Secretaría Administrativa. En cumplimiento del Acuerdo anterior, con fechas 3 y 30 de abril de 2008, se emitieron las Actas de Concurso de las plazas del Sistema de Admisión de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. CT-UNAH 202-A-2007 de fecha 9 de abril de 2007 se creó el Sistema de Autoevaluación con miras a la Acreditación, aprobando su organización y funcionamiento, así como su estructura presupuestaria y la creación de las plazas necesarias para su funcionamiento; **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo de la Comisión de Transición No.348-2008 fue creada la Dirección de Innovación Educativa DIE, adscrita a la Vice Rectoría Académica y cuyo objetivo es promover y ampliar la cobertura de la educación superior de calidad a través del desarrollo e implementación de proyectos y programas de educación y formación a distancia y virtual, aprobándole su organización interna, la creación de las plazas para su funcionamiento, así como su estructura presupuestaria, además de demandar el apoyo de la Rectoría para su implementación; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Acuerdo No. CT-UNAH 331-A-2008 de fecha 22 de enero de 2008, la Comisión de Transición acordó en el numeral Cuarto nombrar en calidad de permanente y con categoría docente como Profesor Auxiliar III, en las asignaturas de Psicología y representante de la Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles en UNAH-TEC-Danlí; **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 332-A-2008 de la Comisión de Transición creó seis plazas permanentes para personal docente y de laboratorio para el Departamento de Física; **CONSIDERANDO:** Que según la resolución tomada por la Comisión de Transición en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2006 y que consta en el ACTA No. 98-2006 en el punto No. 5, la Vicerrectora Académica, Rutilia Calderón, presentó la propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Académica, misma que le fue aprobada, otorgándole TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.13,775,565.00) para tales fines, de los cuales tres millones sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco lempiras (L.3,074,565.00) se destinaron para la contratación de personal, por lo que se incluyeron en cuadros anexos un listado del personal necesario, entre los que se encuentran 5 coordinadores(as) de área, con la categoría de PROFESOR TITULAR III., de las cuales dos plazas fueron sometidas a concurso Y OTORGADAS SEGÚN LA CATEGORÍA ANTES INDICADA; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 21 de agosto de 2007, el Director de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad hizo ante la Comisión de Transición la presentación del Programa de Vinculación-Universidad Sociedad en el que presento entre otras necesidades, la solicitud de seis plazas docentes con la categoría de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

profesor Auxiliar. Con fecha 30 de enero de 2008, la Comisión de Transición remitió al Rector de la UNAH la instrucción para resolver lo solicitado; **CONSIDERANDO:** Que a las plazas aprobadas por la CT-UNAH, se ha violentado su cumplimiento en diversas formas en el sentido de negarles su nombramiento, darles contrato temporal y en algunos casos bajarles la categoría y/o el sueldo, habiendo algunos de ellos a quienes no se les ha hecho efectivo su salario por más de seis meses; **CONSIDERANDO:** Que el no atender en forma pronta y oportuna las resoluciones de un órgano colegiado de mayor jerarquía, autoriza a los afectados para acudir a los órganos administrativos o jurisdiccionales para pedir su ejecución y con ello causar un daño al patrimonio de la UNAH, con la consecuente responsabilidad para él o los funcionarios incurses en desacato. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 numerales 4,7,16,19 y 20 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 106 de la Ley General de la Administración Pública, 28 literal h) del Reglamento General de la Ley Orgánica. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Instruir al Señor Rector para que en cumplimiento de sus atribuciones proceda de inmediato y en forma perentoria a hacer efectivos los acuerdos números 198-A-2007; 362-A-2008, 102-2006, 201-2007, 202-A-2007, 348-2008, 331-A-2008, 332-A-2008, resolución del punto No. 5 del Acta No. 98-2006 y Oficio de 21 de agosto de 2007 emitidos por la Comisión de Transición, relativos al funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, Dirección del Sistema de Admisión, Dirección de Autoevaluación con miras a Acreditación, Dirección de Innovación Educativa, Vicerrectoría Académica, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, Centro Tecnológico de Danlí y Departamento de Física; **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las siguientes dependencias universitarias: Señor Rector, Comisión de Control de Gestión, Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y de Desarrollo de Personal, Tesorería General, Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, Dirección del Sistema de Admisión, Dirección del Sistema de Autoevaluación con miras a la Acreditación, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, Dirección de Innovación Educativa, Vicerrectoría Académica, Centro Tecnológico de Danlí, Departamento de Física y a cuantas otras tengan que ver con este Acuerdo. **CUMPLASE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- ADALID RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRO SECRETARIO.- DIRECTORES: CRISTIANA NUFIO DE FIGUEROA, MARLEN PERDOMO DE ZELAYA, NORMA MARTÍN DE REYES, OLBAN FRANCISCO VALLADARES, ARMANDO EUCEDA, RAMÓN ROMERO CANTARERO.-JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO”.**



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NO. 024-2008 - JDU-2008

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario;

CONSIDERANDO: Que el daño al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y a la imagen institucional por el no cumplimiento de sus funciones universitarias programadas, ocasionado por la suspensión intempestiva de labores de los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas durante más de sesenta (60) días asciende en forma preliminar, a la cantidad de 29.9 Millones de Lempiras, según estimación que ha hecho la Auditoría Interna de la Institución;

CONSIDERANDO: Que el daño patrimonial de la UNAH, se acentúa por el paro intempestivo de labores decretado por un grupo de docentes en demanda de la solución de un problema que no es atribuible a los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 76 letra q) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH "Salvo en el caso de huelga declarada legal, en ningún otro, la UNAH reconocerá el pago de salario por días no laborados con motivo de ausencia injustificada, de permiso para el desempeño de un cargo gremial, de una huelga ilegal o de una suspensión intempestiva de las labores;

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Control de Gestión como órgano dependiente de la JDU está obligada a velar por la defensa del patrimonio de la institución;

CONSIDERANDO: Que quien por acción u omisión cause un daño a otro mediando culpa o negligencia está obligado a resarcirlo o a indemnizarlo;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Universidad es la cuna de la cultura y la ciencia.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 106 de la Ley General de la Administración Pública el Presidente de todo órgano colegiado está obligado a velar por el cumplimiento de la Ley y por que autoridades y subordinados deben atenerse al principio de agotar todos los procedimientos antes de interrumpir intempestivamente la labores y deben saber que la violación de la Ley implica responsabilidad;

CONSIDERANDO: Que la Rectoría de la Universidad y los Decanatos de algunas Facultades de la Universidad, pese a los esfuerzos empeñados, aún no han logrado ejecutar las acciones efectivas de solución del paro de los profesores de sus respectivas Facultades.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del principio de subsidiariedad compete al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, elaborar con carácter urgente una propuesta factible de reprogramación del período académico que permita la reposición del tiempo perdido por el paro de actividades académicas, asegurando la calidad del proceso educativo.

CONSIDERANDO: Que, en particular, es manifiesta la preocupación y el deseo de un grupo mayoritario de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la cual fue debidamente informada La Junta de Dirección Universitaria, la Rectoría y el Decano, en el sentido de retornar inmediatamente a sus clases mediante la reprogramación de las mismas que garantice que la Programación Académica del período sea cumplida a cabalidad dentro del plazo máximo establecido para ese fin por la Decanatura de la Facultad y en una fecha de inicio que no excederá del día jueves 6 de noviembre.

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Universitario en uso de sus facultades legales ha hecho público el llamado a normalizar las actividades académicas en la UNAH, advirtiendo acerca de la violación de los derechos humanos de los estudiantes a quienes se les niega el derecho irrenunciable a la educación.

POR TANTO

En uso de las facultades consignadas en los artículo 11 y 15 numerales 11 y 16, en relación con el Artículo 49 numerales 2, 7 y 8 todos de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los artículo 76 literal q) del Reglamento General de la Ley Orgánica y 98 numeral 5 del Código del Trabajo

ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar a la Comisión de Control de Gestión, que en coordinación con Auditoría Interna y la Secretaría de Administración y Finanzas determinen el

Teléfono 239-5104 / 239-5106



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

monto exacto del daño causado al patrimonio de la UNAH como consecuencia de la suspensión intempestiva de labores de los docentes de las Facultades en paro, así como de cualquier otro personal administrativo en su caso, desde la fecha en que se inició la suspensión hasta aquella en que los docentes y demás personal se incorporen a sus labores; sin perjuicio de los casos en que se compruebe el cumplimiento de sus deberes ó el compromiso de resarcir el daño causado.

SEGUNDO: En los casos confirmados de pérdida patrimonial y suspensión intempestiva comprobada, instruir a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, para que proceda a deducir de las planillas de pago mensual de los docentes y trabajadores de las Facultades en paro, las cantidades pagadas por días no laborados hasta su completa liquidación.

TERCERO: Reconocer el valor de las acciones estudiantiles que por más de 60 días han sostenido una posición firme en defensa de un sistema ordenado equitativo y responsable del ejercicio de formación académica en los Centros de Salud del Estado y por la sustentación por más de 125 años de la atención de salud del pueblo hondureño.


CUARTO: Asumir de manera institucional la responsabilidad de defender la Constitución de la República y de la autonomía universitaria hasta encontrar una solución definitiva del conflicto surgido a raíz de la suscripción del convenio entre la Secretaría de Salud Pública y la Universidad Católica, debiendo para ese fin agotar todas las instancias de diálogo y si fuere necesario las acciones contenciosas y demás que sean requeridas.

QUINTO: Ordenar a docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas que se reincorporen de forma inmediata a sus actividades académicas con el objeto de evitar la pérdida del período académico.

SEXTO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata, deberá hacerse del conocimiento de las autoridades universitarias y de los interesados.

CUMPLASE


UNIVERSITARIA
Dr. Olvin Rodríguez
Presidente


Abog. Jorge Omar Casco
Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA: El Acuerdo Número 024-08-JDU-UNAH, aprobado por votación unánime por los miembros Directores de la Junta de Dirección Universitaria, mediante el Acta número catorce de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, celebrada el martes cuatro de noviembre de dos mil ocho, que literalmente dice: **“ACUERDO NO. 024-2008 - JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario; **CONSIDERANDO:** Que el daño al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y a la imagen institucional por el no cumplimiento de sus funciones universitarias programadas, ocasionado por la suspensión intempestiva de labores de los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas durante más de sesenta (60) días asciende en forma preliminar, a la cantidad de 29.9 Millones de Lempiras, según estimación que ha hecho la Auditoría Interna de la Institución; **CONSIDERANDO:** Que el daño patrimonial de la UNAH, se acentúa por el paro intempestivo de labores decretado por un grupo de docentes en demanda de la solución de un problema que no es atribuible a los estudiantes; **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 76 letra q) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH “Salvo en el caso de huelga declarada legal, en ningún otro, la UNAH reconocerá el pago de salario por días no laborados con motivo de ausencia injustificada, de permiso para el desempeño de un cargo gremial, de una huelga ilegal o de una suspensión intempestiva de las labores; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Control de Gestión como órgano dependiente de la JDU está obligada a velar por la defensa del patrimonio de la institución; **CONSIDERANDO:** Que quien por acción u omisión cause un daño a otro mediando culpa o negligencia está obligado a resarcirlo o a indemnizarlo; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 106 de la Ley General de la Administración Pública el Presidente de todo órgano colegiado está obligado a velar por el cumplimiento de la Ley y por que autoridades y subordinados deben atenerse al principio de agotar todos los procedimientos antes de interrumpir intempestivamente las labores y deben saber que la violación de la Ley implica responsabilidad; **CONSIDERANDO:** Que la Rectoría de la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

Universidad y los Decanatos de algunas Facultades de la Universidad, pese a los esfuerzos empeñados, aún no han logrado ejecutar las acciones efectivas de solución del paro de los profesores de sus respectivas Facultades; **CONSIDERANDO:** Que en aplicación del principio de subsidiariedad compete al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, elaborar con carácter urgente una propuesta factible de reprogramación del período académico que permita la reposición del tiempo perdido por el paro de actividades académicas, asegurando la calidad del proceso educativo; **CONSIDERANDO:** Que, en particular, es manifiesta la preocupación y el deseo de un grupo mayoritario de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la cual fue debidamente informada La Junta de Dirección Universitaria, la Rectoría y el Decano, en el sentido de retornar inmediatamente a sus clases mediante la reprogramación de las mismas que garantice que la Programación Académica del período sea cumplida a cabalidad dentro del plazo máximo establecido para ese fin por la Decanatura de la Facultad y en una fecha de inicio que no excederá del día jueves 6 de noviembre; **CONSIDERANDO:** Que el Comisionado Universitario en uso de sus facultades legales ha hecho público el llamado a normalizar las actividades académicas en la UNAH, advirtiendo acerca de la violación de los derechos humanos de los estudiantes a quienes se les niega el derecho irrenunciable a la educación. **POR TANTO:** En uso de las facultades consignadas en los artículos 11 y 15 numerales 11 y 16, en relación con el Artículo 49 numerales 2, 7 y 8 todos de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los artículos 76 literal q) del Reglamento General de la Ley Orgánica y 98 numeral 5 del Código del Trabajo. **ACUERDA: PRIMERO:** Ordenar a la Comisión de Control de Gestión, que en coordinación con Auditoría Interna y la Secretaría de Administración y Finanzas determinen el monto exacto del daño causado al patrimonio de la UNAH como consecuencia de la suspensión intempestiva de labores de los docentes de las Facultades en paro, así como de cualquier otro personal administrativo en su caso, desde la fecha en que se inició la suspensión hasta aquella en que los docentes y demás personal se incorporen a sus labores; sin perjuicio de los casos en que se compruebe el cumplimiento de sus deberes ó el compromiso de resarcir el daño causado. **SEGUNDO:** En los casos confirmados de pérdida patrimonial y suspensión intempestiva comprobada, instruir a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, para que proceda a deducir de las planillas de pago mensual de los docentes y trabajadores de las Facultades en paro, las cantidades pagadas por días no laborados hasta su completa liquidación. **TERCERO:** Reconocer el valor de las acciones estudiantiles que por más de 60 días han sostenido una posición firme en defensa de un sistema ordenado equitativo y responsable del ejercicio de formación académica en los Centros de Salud del Estado y por la sustentación por más de 125 años de la atención de salud del pueblo hondureño. **CUARTO:** Asumir de manera institucional la responsabilidad de defender la Constitución de la República y de la autonomía universitaria hasta encontrar una solución definitiva del conflicto surgido a raíz de la suscripción del convenio entre la Secretaría de Salud Pública y la Universidad Católica, debiendo para ese fin agotar todas las instancias de diálogo y si fuere necesario las acciones contenciosas y



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

demás que sean requeridas. **QUINTO:** Ordenar a docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas que se reincorporen de forma inmediata a sus actividades académicas con el objeto de evitar la pérdida del período académico. **SEXTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata, deberá hacerse del conocimiento de las autoridades universitarias y de los interesados. **CUMPLASE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO.- DIRECTORES: CRISTIANA NUFIO DE FIGUEROA, MARLEN PERDOMO DE ZELAYA, NORMA MARTÍN DE REYES, OLBAN FRANCISCO VALLADARES, ARMANDO EUCEDA, RAMÓN ROMERO CANTARERO.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO”.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil ocho.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 025-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar o remover, en su caso a los funcionarios que le competen de conformidad con la Ley;

CONSIDERANDO: Que el pleno de la JDU en sus sesiones celebradas en fechas 23 de junio y 2 de julio, ambas del 2008, que constan en las Actas Nos. 002-2008-JDU-UNAH y 003-2008-JDU-UNAH, Puntos Nos. 14 y III, respectivamente, acordó autorizar a la Presidencia y a la Secretaría para nombrar o contratar al personal que requiera su funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que la JDU puede proponer el nombramiento o contratación del personal permanente, previo concurso público, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República y 367 del Código del Trabajo, a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la empresa, sean también iguales y que en la UNAH siendo la Junta de Dirección Universitaria el órgano de superior jerarquía, los salarios del personal deben ser, equivalentes, al mismo que devengan trabajadores de similar categoría dentro del equipo rectoral.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 3, de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Instruir al Señor Rector para que en cumplimiento de sus atribuciones proceda a hacer la **Extensión de los Contratos hasta la realización del Concurso Público**, del personal que labora para la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes, a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo. **CÚMPLASE.**



OLAYO E. RODRIGUEZ
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA



ADALID RODRIGUEZ REYES
Director Pro-Secretario
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Pro Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **CERTIFICA: El Acuerdo Número 025-2008-JDU-UNAH** que literalmente dice: **“ACUERDO NÚMERO 025-2008-JDU-UNAH.-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar o remover, en su caso a los funcionarios que le competen de conformidad con la Ley; **CONSIDERANDO:** Que el pleno de la JDU en sus sesiones celebradas en fechas 23 de junio y 2 de julio, ambas del 2008, que constan en las Actas Nos. 002-2008-JDU-UNAH y 003-2008-JDU-UNAH, Puntos Nos. 14 y III, respectivamente, acordó autorizar a la Presidencia y a la Secretaría para nombrar o contratar al personal que requiera su funcionamiento; **CONSIDERANDO:** Que la JDU puede proponer el nombramiento o contratación del personal permanente, previo concurso público, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República y 367 del Código del Trabajo, a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la empresa, sean también iguales y que en la UNAH siendo la Junta de Dirección Universitaria el órgano de superior jerarquía, los salarios del personal deben ser, equivalentes, al mismo que devengan trabajadores de similar categoría dentro del equipo rectoral. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 3, de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir al Señor Rector para que en cumplimiento de sus atribuciones proceda a hacer la **Extensión de los Contratos hasta la realización del Concurso Público, del personal que**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

labora para la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes, a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo. **CÚMPLASE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO**".

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.


ADALID RODRÍGUEZ REYES
DIRECTOR PRO SECRETARIO




Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 026-2008- JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Difusión Canal Cuatro de la UNAH ha adquirido el equipo necesario para iniciar la transmisión de la señal de televisión por lo que es de urgencia la contratación de una espacio físico así como la contratación de personal para operar el sistema para el logro de los objetivos propuestos de esta unidad;

POR TANTO:

La Junta de Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la contratación del local ubicado en Colonia Florencia Sur, Segunda Calle, Avenida los Pinos, Bloque F, Casa No.3415, de acuerdo al informe presentado por el Director Ejecutivo del Sistema con un precio de arrendamiento mensual de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps 47,568.50)** por el término de un año a partir del 1 de Diciembre de 2008;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 026-2008- JDU-UNAH

SEGUNDO: Aprobar el traslado de personal y la contratación de nuevo personal con carácter interino para el Sistema de Difusión; Los sueldos base del personal que se contrate serán homologados con los sueldos de los puestos o cargos con funciones idénticas o similares ya existentes en la administración general de la UNAH y si no lo hubiere de acuerdo a los sueldos y salarios de los empleados ejecutivos, administrativos y técnicos del mercado de servicios en los canales de televisión;

TERCERO: Instrúyase al señor Rector para que a la brevedad posible proceda a la firma del contrato de arrendamiento y a la firma de los contratos y traslado de personal que remitirá la Dirección Ejecutiva del Sistema a su Despacho a fin de instalar el equipo de transmisión, dar cumplimiento al contrato de compra de equipo conservando las garantías sin incurrir en mora de recibir. Una vez instalado el equipo y funcionando en los términos del contrato de adjudicación y compra y gestionar a la brevedad posible el pago del precio comprometido;

CUARTO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instrúyase a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba para los efectos legales consiguientes el presente Acuerdo al señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para los efectos de Ley correspondiente.
CÚMPLASE.



[Signature]
OLIVER E. RODRIGUEZ
Director Presidente



[Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARIA Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA: El Acuerdo Número 026-2008-JDU-UNAH, aprobado por votación unánime por los miembros Directores de la Junta de Dirección Universitaria, en la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, celebrada el miércoles tres de diciembre del año dos mil ocho, que literalmente dice: **“ACUERDO NÚMERO 026-2008- JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Difusión Canal Cuatro de la UNAH ha adquirido el equipo necesario para iniciar la transmisión de la señal de televisión por lo que es de urgencia la contratación de una espacio físico así como la contratación de personal para operar el sistema para el logro de los objetivos propuestos de esta unidad; **POR TANTO:** La Junta de Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la contratación del local ubicado en Colonia Florencia Sur, Segunda Calle, Avenida los Pinos, Bloque F, Casa No.3415, de acuerdo al informe presentado por el Director Ejecutivo del Sistema con un precio de arrendamiento mensual de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps 47,568.50)** por el término de un año a partir del 1 de Diciembre de 2008; **SEGUNDO:** Aprobar el traslado de personal y la contratación de nuevo personal con carácter interino para el Sistema de Difusión; Los sueldos base del personal que se contrate serán homologados con los sueldos de los puestos o cargos con funciones idénticas o similares ya existentes en la administración general de la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

UNAH y si no lo hubiere de acuerdo a los sueldos y salarios de los empleados ejecutivos, administrativos y técnicos del mercado de servicios en los canales de televisión; **TERCERO:** Instrúyase al señor Rector para que a la brevedad posible proceda a la firma del contrato de arrendamiento y a la firma de los contratos y traslado de personal que remitirá la Dirección Ejecutiva del Sistema a su Despacho a fin de instalar el equipo de transmisión, dar cumplimiento al contrato de compra de equipo conservando las garantías sin incurrir en mora de recibir. Una vez instalado el equipo y funcionando en los términos del contrato de adjudicación y compra y gestionar a la brevedad posible el pago del precio comprometido; **CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instrúyase a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba para los efectos legales consiguientes el presente Acuerdo al señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas para los efectos de Ley correspondiente. **NOTIFIQUESE.- OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.-JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO”.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los tres días del mes de diciembre de dos mil ocho.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 027-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 15 numeral 3 de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar o remover, en su caso a los funcionarios que le competen de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO (3): Que el pleno de la JDU en su sesión celebrada en fecha 23 de junio del 2008. Que consta en el acta número 002 2008 JDU UNAH, acordó autorizar a la Presidencia y a la Secretaría para proponer o contratar al personal que requiera su funcionamiento.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con el artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República y 367 del Código de Trabajo, a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la institución, sean también iguales y que en la UNAH siendo la Junta de Dirección Universitaria el órgano de superior jerarquía, los salarios del personal deben ser, equivalentes, al mismo que devengan trabajadores de similar categoría dentro del equipo rectoral.

CONSIDERANDO (5): Que mediante acuerdo número quince (015) 2008 JDU UNAH de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, tal como consta en el punto seis (6) contenida en el acta número nueve (9) 2008, la JDU acordó la creación de la Unidad de Comunicaciones de la Junta de Dirección Universitaria.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 027-2008-JDU-UNAH

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15, numeral 3, de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar el nombramiento a partir del 9 de diciembre de 2008 de la profesional Rosa Delia Santos Chinchilla, mayor de edad, casada, Licenciada en Periodismo, hondureña, de este vecindario, como Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones de la Junta de Dirección Universitaria.

SEGUNDO: El salario que devengara la Licenciada Rosa Delia Santos Chinchilla será el mismo asignado a quienes desempeñen funciones idénticas o similares ya existentes en la Rectoría o en la administración general de la UNAH conforme al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba, el presente acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este acuerdo. **CUMPLASE.**


OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente
PRESIDENCIA


JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente dice: “**ACUERDO NÚMERO 027-2008-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 15 numeral 3 de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar o remover, en su caso a los funcionarios que le competen de conformidad con la ley. **CONSIDERANDO (3):** Que el pleno de la JDU en su sesión celebrada en fecha 23 de junio del 2008. Que consta en el acta número 002 2008 JDU UNAH, acordó autorizar a la Presidencia y a la Secretaría para proponer o contratar al personal que requiera su funcionamiento. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con el artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República y 367 del Código de Trabajo, a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la institución, sean también iguales y que en la UNAH siendo la Junta de Dirección Universitaria el órgano de superior jerarquía, los salarios del personal deben ser, equivalentes, al mismo que devengan trabajadores de similar categoría dentro del equipo rectoral. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante acuerdo número quince (015) 2008 JDU UNAH de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, tal como consta en el punto seis (6) contenida en el acta número nueve (9) 2008, la JDU acordó la creación de la Unidad de Comunicaciones de la Junta de Dirección Universitaria. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15, numeral 3, de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar el nombramiento a partir del 9 de diciembre de 2008 de la profesional Rosa Delia Santos Chinchilla, mayor de edad, casada,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Licenciada en Periodismo, hondureña, de este vecindario, como Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones de la Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** El salario que devengara la Licenciada Rosa Delia Santos Chinchilla será el mismo asignado a quienes desempeñen funciones idénticas o similares ya existentes en la Rectoría o en la administración general de la UNAH conforme al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba, el presente acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este acuerdo. **CUMPLASE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, Director Presidente.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, Director Secretario".- ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes diecisiete de febrero de dos mil nueve.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO No. 028 -JDU-UNAH-2008

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de diciembre de 2008.

Vista la atribución de la Junta de Dirección Universitaria, contemplada en el Artículo 15, inciso 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que establece "*Someter a la aprobación del Consejo Universitario, los planes operativos y el presupuesto anual, los informes financieros y la memoria anual de la UNAH, con sus observaciones y recomendaciones.*"

CONSIDERANDO: Que la JDU es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución.

CONSIDERANDO: Que las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria deben ser revisadas anualmente para actualizar las situaciones que implican la modernización y mejoramiento de la administración y que forman parte del Presupuesto de la UNAH de cada año.

POR TANTO.- La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Someter para aprobación del Consejo Universitario las **NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009.**

SEGUNDO: Prorrogar para el presente año fiscal las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto aprobadas para el año 2008, con las adiciones y modificaciones siguientes:

1. En la ejecución y evaluación del Presupuesto deberá aplicarse todas aquellas disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del Presupuesto de Ingresos

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

y Egresos de la República vigentes y sus respectivos Reglamentos, en todo lo que sean aplicables a la condición jurídica de la UNAH;

2. En tanto no se emita un nuevo Reglamento de Ejecución Presupuestaria aprobado por el Claustro Pleno mediante Acuerdo No. 5 emitido en sus sesiones del 2 y 10 de diciembre de 1977, en todo lo que no se aponga a la Ley Orgánica de la Universidad, a las Leyes citadas en el numeral anterior y a las presentes Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto.
3. Modificar en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto correspondientes al periodo fiscal de 2008 en los **ACAPITES** que a continuación se señalan:

ACAPITE A.- GENERALES

- a) En el numeral 10, redactarlo de la manera siguiente: *"Las Unidades que tengan responsabilidad por la ejecución de proyectos de la reforma universitaria consignados en el presupuesto, presentarán un documento que contemple el plan de trabajo y el presupuesto por objeto del gasto, ante la Junta de Dirección Universitaria para su aprobación y autorización de ejecución"*;
- b) En el numeral 18 eliminar lo siguiente: *"El actual presupuesto de ésta dirección financiará los presupuestos aprobados por las autoridades para el año 2008, debiendo hacerse las transferencias que fuesen necesarias del saldo de caja del año 2007"*;
- c) Incluir en el numeral 19 lo siguiente: *"Dichas transferencias serán aprobadas por la JDU cuando afecten proyectos de desarrollo y de inversión"*;
- d) Eliminar los numerales 22,23, y 24;
- e) Incluir los numerales siguientes:
 22. En tanto que en el Reglamento se crea la unidad de proveeduría con funciones definidas, la atención del resto de los grupos de gastos debe ser distribuido entre la organización interna de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

23. Ante la crisis financiera internacional que se vive en los actuales momentos, que traerá consecuencias directas al país, deben revisarse mensualmente las cifras de recaudación de los ingresos y dependiendo de su comportamiento, hacer las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias, actividad que realizará la Comisión del Control de Gestión conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

ACAPITE B.- RECURSOS HUMANOS

a) Modificar el numeral 1 que se leerá así:

- i. Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría, sólo en los casos que sean plenamente justificados, por la realización de nuevas responsabilidades o la apertura de nuevas secciones requeridas, por el desarrollo académico o por el aumento de la matrícula en la carrera que lo solicite;

La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido.

La solicitud de creación de plazas, de cualquier categoría, será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso, con el perfil de la plaza requerida quien la remitirá a la Junta de Dirección Universitaria.

La Junta de Dirección Universitaria solicitará dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, quien verificará mediante la distribución de actividades académicas o de la carga académica respectiva, la necesidad de la nueva plaza. Así mismo solicitará dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para la asignación del recurso y los colaterales respectivos. La Junta de Dirección Universitaria emitirá la resolución respectiva aprobando o improbando la solicitud de acuerdo a los análisis realizados, por la Vicerrectoría Académica, quien certificará, a través de la Dirección Estudiantil de Ingreso Permanencia y Promoción, el aumento en la matrícula estudiantil, en la unidad ejecutora solicitante.

- ii. La contratación de personal por un período determinado, que tenga por objeto la prestación de servicios técnicos y profesionales a título personal y de carácter individual, se hará únicamente para el fortalecimiento institucional y de proyectos especiales de estudio e investigación. La Contratación de este personal requerirá el dictamen favorable del Abogado General y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- iii. La contratación de Servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizarán en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado y requerirán la aprobación de la Junta de Dirección Universitaria.
- iv. La solicitud de creación de plazas de carácter administrativo, será enviada por el jefe de unidad ejecutora a su jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida, quien la remitirá a la Junta de Dirección Universitaria.

La Junta solicitará dictamen a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, quien verificará mediante la distribución de actividades la necesidad de la nueva plaza. Asimismo, solicitará dictamen a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas para la asignación de los recursos y los colaterales respectivos. La Junta de Dirección emitirá la resolución respectiva, aprobando o improbando la solicitud de acuerdo a los análisis realizados.

- b) Modificar el numeral 10, que se leerá así:

Se faculta a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas para que en las carreras que están sufriendo reducción en su matrícula, congele todas aquellas plazas que resulten vacantes, como resultados de renuncia, cancelación, despido. Los valores que resulten de estos ahorros servirán para financiar el pago de prestaciones laborales a aquellos trabajadores que soliciten el retiro de la institución

ACAPITE C.- Sin modificación

ACAPITE D.- FONDOS REINTEGRABLES, ROTATORIOS Y ESPECIALES

- a) Modificar los numerales 1,2, que se leerán así:

1. La asignación de fondos reintegrables rotatorios y especiales se asignarán en el marco de las disposiciones que establece la Ley Orgánica del Presupuesto y las presentes disposiciones;
2. La Asignación de fondos rotatorios y especiales se aprobarán previa presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto por objeto del gasto aprobado para el periodo 2009;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

b) Modificar el numeral 6, se leerá así:

- i. Se establecen los límites para fondos reintegrables y rotatorios de la siguiente manera: Fondos reintegrables hasta Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS). Fondos rotatorios hasta 10% del presupuesto asignado a la respectiva unidad ejecutora, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres y derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. Este fondo rotatorio podrá ser utilizado para el pago de los renglones de jornales, mantenimiento reparación y limpieza, servicios comerciales y financieros con excepción de pasajes y viáticos al exterior, otros servicios no personales, materiales y suministros y maquinaria y equipo.
- ii. Para la asignación de fondos rotatorios y especiales deberá presentarse el desglose presupuestario para la afectación inmediata del presupuesto. Los fondos especiales solo podrán autorizarse en los casos debidamente calificados, con el dictamen favorable de la Comisión de Control de Gestión. No se podrá autorizar otro fondo de cualquiera de las categorías definidas mientras no se liquide el anterior;
- iii. No podrán hacerse pagos mayores de Lps. 5,000.00 lempiras con los fondos reintegrables, ni mayores de Lps. 30,000.00 con los fondos rotatorios;
- iv. Los responsables de los fondos rotatorios reintegrables y especiales deberán suscribir un Quedan, por el monto del Fondo para responder civil, administrativa y penalmente por el manejo del mismo.
- v. El Departamento de Auditoría deberá practicar auditorías por lo menos cada tres meses para comprobar el manejo correcto de dichos Fondos y rendir informes a la Junta de Dirección Universitaria.
- vi. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) deberá consignar en la autorización del fondo especial, cada uno de los renglones presupuestarios con sus respectivos documentos.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

- vii. La Auditoria Interna de conformidad con el desglose del fondo que autorice la SEAF, realizará la liquidación del mismo, verificando que se han adquirido los bienes, servicios y equipos autorizados.

ACAPITE E Y F.- Sin modificación

TERCERO. – El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser trasladado a la Secretaría del Consejo Universitario. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



OLVIN E. RODRIGUEZ
Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **CERTIFICA:** el Acuerdo No. 28-JDU-UNAH-2008, que literalmente dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de diciembre de 2008. **Vista** la atribución de la Junta de Dirección Universitaria, contemplada en el Artículo 15, inciso 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que establece "*Someter a la aprobación del Consejo Universitario, los planes operativos y el presupuesto anual, los informes financieros y la memoria anual de la UNAH, con sus observaciones y recomendaciones.*" **CONSIDERANDO:** Que la JDU es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución; **CONSIDERANDO:** Que las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria deben ser revisadas anualmente para actualizar las situaciones que implican la modernización y mejoramiento de la administración y que forman parte del Presupuesto de la UNAH de cada año; **POR TANTO.-** La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Someter para aprobación del Consejo Universitario las **NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009;** **SEGUNDO:** Prorrogar para el presente año fiscal las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto aprobadas para el año 2008, con las adiciones y modificaciones siguientes:

1. En la ejecución y evaluación del Presupuesto deberá aplicarse todas aquellas disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y sus respectivos Reglamentos, en todo lo que sean aplicables a la condición jurídica de la UNAH;
2. En tanto no se emita un nuevo Reglamento de Ejecución Presupuestaria aprobado por el Claustro Pleno mediante Acuerdo No. 5 emitido en sus sesiones del 2 y 10 de diciembre de 1977, en todo lo que no se aponga a la Ley Orgánica de la Universidad, a las Leyes citadas en el numeral anterior y a las presentes Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto;
3. Modificar en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto correspondientes al periodo fiscal de 2008 en los **ACAPITES** que a continuación se señalan:

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACAPITE A.- GENERALES

- a) En el numeral 10, redactarlo de la manera siguiente: *"Las Unidades que tengan responsabilidad por la ejecución de proyectos de la reforma universitaria consignados en el presupuesto, presentarán un documento que contemple el plan de trabajo y el presupuesto por objeto del gasto, ante la Junta de Dirección Universitaria para su aprobación y autorización de ejecución"*;
- b) En el numeral 18 eliminar lo siguiente: *"El actual presupuesto de ésta dirección financiará los presupuestos aprobados por las autoridades para el año 2008, debiendo hacerse las transferencias que fuesen necesarias del saldo de caja del año 2007"*;
- c) Incluir en el numeral 19 lo siguiente: *"Dichas transferencias serán aprobadas por la JDU cuando afecten proyectos de desarrollo y de inversión"*;
- d) Eliminar los numerales 22, 23, y 24;
- e) Incluir los numerales siguientes:
 22. En tanto que en el Reglamento se crea la unidad de proveeduría con funciones definidas, la atención del resto de los grupos de gastos debe ser distribuido entre la organización interna de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.
 23. Ante la crisis financiera internacional que se vive en los actuales momentos, que traerá consecuencias directas al país, deben revisarse mensualmente las cifras de recaudación de los ingresos y dependiendo de su comportamiento, hacer las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias, actividad que realizará la Comisión del Control de Gestión conjuntamente con la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas.

ACAPITE B.- RECURSOS HUMANOS

- a) Modificar el numeral 1 que se leerá así:
 - i. Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría, sólo en los casos que sean plenamente justificados, por la realización de nuevas responsabilidades o la apertura de nuevas secciones requeridas, por el desarrollo académico o por el aumento de la matrícula en la carrera que lo solicite;
La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido.
La solicitud de creación de plazas, de cualquier categoría, será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso, con el perfil de la plaza requerida quien la remitirá a la Junta de Dirección Universitaria.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

La Junta de Dirección Universitaria solicitará dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, quien verificará mediante la distribución de actividades académicas o de la carga académica respectiva, la necesidad de la nueva plaza. Así mismo solicitará dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para la asignación del recurso y los colaterales respectivos. La Junta de Dirección Universitaria emitirá la resolución respectiva aprobando o improbando la solicitud de acuerdo a los análisis realizados, por la Vicerrectoría Académica, quien certificará, a través de la Dirección Estudiantil de Ingreso Permanencia y Promoción, el aumento en la matrícula estudiantil, en la unidad ejecutora solicitante;

- ii. La contratación de personal por un período determinado, que tenga por objeto la prestación de servicios técnicos y profesionales a título personal y de carácter individual, se hará únicamente para el fortalecimiento institucional y de proyectos especiales de estudio e investigación. La Contratación de este personal requerirá el dictamen favorable del Abogado General y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas;
- iii. La contratación de Servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizarán en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado y requerirán la aprobación de la Junta de Dirección Universitaria;
- iv. La solicitud de creación de plazas de carácter administrativo, será enviada por el jefe de unidad ejecutora a su jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida, quien la remitirá a la Junta de Dirección Universitaria.

La Junta solicitará dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, quien verificará mediante la distribución de actividades la necesidad de la nueva plaza. Asimismo, solicitará dictamen a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para la asignación de los recursos y los colaterales respectivos. La Junta de Dirección emitirá la resolución respectiva, aprobando o improbando la solicitud de acuerdo a los análisis realizados.

- b) Modificar el numeral 10, que se leerá así:

Se faculta a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que en las carreras que están sufriendo reducción en su matrícula, congele todas aquellas plazas que resulten vacantes, como resultados de renuncia, cancelación, despido. Los valores que resulten de estos ahorros servirán para financiar el pago de prestaciones laborales a aquellos trabajadores que soliciten el retiro de la institución.

ACAPITE C.- Sin modificación

ACAPITE D.- FONDOS REINTEGRABLES, ROTATORIOS Y ESPECIALES

- a) Modificar los numerales 1,2, que se leerán así:

Teléfono-239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

1. La asignación de fondos reintegrables rotatorios y especiales se asignarán en el marco de las disposiciones que establece la Ley Orgánica del Presupuesto y las presentes disposiciones;
 2. La Asignación de fondos rotatorios y especiales se aprobarán previa presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto por objeto del gasto aprobado para el periodo 2009;
- b) Modificar el numeral 6, se leerá así:
- i. Se establecen los límites para fondos reintegrables y rotatorios de la siguiente manera: Fondos reintegrables hasta Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS), Fondos rotatorios hasta un 10% del presupuesto asignado a las respectivas unidades ejecutoras, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres y derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. Este fondo rotatorio podrá ser utilizado para el pago de los renglones de jornales, mantenimiento reparación y limpieza, servicios comerciales y financieros con excepción de pasajes y viáticos al exterior, otros servicios no personales, materiales y suministros y maquinaria y equipo;
 - ii. Para la asignación de fondos rotatorios y especiales deberá presentarse el desglose presupuestario para la afectación inmediata del presupuesto. Los fondos especiales solo podrán autorizarse en los casos debidamente calificados, con el dictamen favorable de la Comisión de Control de Gestión. No se podrá autorizar otro fondo de cualquiera de las categorías definidas mientras no se liquide el anterior;
 - iii. No podrán hacerse pagos mayores de Lps. 5,000.00 lempiras con los fondos reintegrables, ni mayores de Lps. 30,000.00 con los fondos rotatorios;
 - iv. Los responsables de los fondos rotatorios reintegrables y especiales deberán suscribir un Quedan, por el monto del Fondo para responder civil, administrativa y penalmente por el manejo del mismo;
 - v. El Departamento de Auditoría deberá practicar auditorias por lo menos cada tres meses para comprobar el manejo correcto de dichos Fondos y rendir informes a la Junta de Dirección Universitaria;
 - vi. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) deberá consignar en la autorización del fondo especial, cada uno de los renglones presupuestarios con sus respectivos documentos;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

- vii. La Auditoria Interna de conformidad con el desglose del fondo que autorice la SEAF, realizará la liquidación del mismo, verificando que se han adquirido los bienes, servicios y equipos autorizados.

ACAPITE E Y F.- Sin modificación

TERCERO. – El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser trasladado a la Secretaría del Consejo Universitario. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.** Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los doce días del mes de diciembre de 2008.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA

Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 028-A-JDU-UNAH-2008

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que es necesario desarrollar un sistema de ejecución presupuestaria que permita proporcionar información financiera oportuna, confiable y adecuada a la toma de decisiones de las diferentes unidades de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que es preciso mantener una unidad administrativa que verifique y controle la calidad de los documentos;

CONSIDERANDO: Que el actual proceso de liquidación de fondos reintegrables rotatorios y especiales es fuente de atraso para el normal desempeño de la actividad administrativa;

CONSIDERANDO : Que actualmente la Auditoría Interna esta realizando funciones que corresponden a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, alejando a la Auditoría Interna de su rol fundamental de fiscalización;

CONSIDERANDO: Que dentro del proceso de modernización de la administración de la UNAH, la Auditoría Interna presentó ante la JDU la propuesta de reestructuración organizacional del Departamento de Auditoría Interna, para el cumplimiento a cabalidad de su función fiscalizadora;

POR TANTO: La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j), de su Reglamento General.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Sección de **CONTROL DE CALIDAD DOCUMENTARIA** dependiente del Departamento de Finanzas y Presupuesto, que reporta a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

SEGUNDO: Las funciones de la Sección de Control de Calidad Documentaria serán las siguientes:

1. Practicar una revisión a la documentación relacionada con gastos e ingresos que toda unidad presente para su aprobación y subsiguiente afectación de las partidas presupuestarias correspondientes;
2. Indicar a las unidades académicas o administrativas la asignación presupuestaria de cualquier gasto o ingreso en caso que la operación sea presentada en forma incorrecta;
3. Afectar las partidas y renglones presupuestarios correspondientes para la ejecución del gasto, según la disponibilidad en el saldo respectivo;
4. Reparar la orden de pago por falta de disponibilidad de fondos u otras deficiencias;
5. Trasladar la orden de pago a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas para la firma correspondiente;
6. Capacitar a los Administradores de las unidades académicas o administrativas en el uso de manuales y del sistema de configuración presupuestaria, a fin de procurar la realización de las operaciones correspondientes de manera expedita y oportuna;
7. Asegurar que el control de calidad documentaria ha seguido los procedimientos competentes para el buen ejercicio de la eficiencia administrativa;
8. Establecer los mecanismos de seguridad para que la afectación de partidas presupuestarias y contables se registren correctamente;
9. Verificar que en la gestión del gasto o ingreso se cumpla con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley Orgánica de la UNAH, Resoluciones del Consejo Universitario, Resoluciones de la Junta de Dirección, Disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, y otras que a juicio de la administración sean pertinentes para el perfeccionamiento en el control y ejecución del gasto e ingresos.

TERCERO: La Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas en conjunto con la Auditoría Interna y la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal harán todas las gestiones que implique el traslado de las funciones de la oficina de Preintervención de la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Auditoria Interna a la Sección de Control Documentario de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas;

CUARTO: Se autoriza la reestructuración administrativa de la Auditoria Interna creando dos secciones: a) Control interno; b) Auditorías de cumplimiento, las cuales tendrán las funciones establecidas en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas;

QUINTO: Se autoriza al Auditor Interno para que la distribución del personal se realice según las capacidades y competencias con que cuenta cada empleado;

SEXTO: Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas y Auditoria Interna para que procedan a realizar los trámites necesarios para los traslados y las promociones del personal, resultantes de la reestructuración y en caso de requerirse, solicitar a la Junta de Dirección Universitaria la creación de plazas;

SEPTIMO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaria de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo al señor Rector de la UNAH, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Comisión de Control de Gestión, Auditoria Interna.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EVELYN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** el Acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 028-A-JDU-UNAH-2008.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que es necesario desarrollar un sistema de ejecución presupuestaria que permita proporcionar información financiera oportuna, confiable y adecuada a la toma de decisiones de las diferentes unidades de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que es preciso mantener una unidad administrativa que verifique y controle la calidad de los documentos; **CONSIDERANDO:** Que el actual proceso de liquidación de fondos reintegrables rotatorios y especiales es fuente de atraso para el normal desempeño de la actividad administrativa; **CONSIDERANDO :** Que actualmente la Auditoría Interna esta realizando funciones que corresponden a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, alejando a la Auditoría Interna de su rol fundamental de fiscalización; **CONSIDERANDO:** Que dentro del proceso de modernización de la administración de la UNAH, la Auditoría Interna presentó ante la JDU la propuesta de reestructuración organizacional del Departamento de Auditoría Interna, para el cumplimiento a cabalidad de su función fiscalizadora; **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j), de su Reglamento General. **ACUERDA: PRIMERO:** Crear la Sección de **CONTROL DE CALIDAD DOCUMENTARIA** dependiente del Departamento de Finanzas y Presupuesto, que reporta a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas; **SEGUNDO:** Las funciones de la Sección de Control de Calidad Documentaria serán las siguientes: 1. Practicar una revisión a la documentación relacionada con gastos e ingresos que toda unidad presente para su aprobación y subsiguiente afectación de las partidas presupuestarias correspondientes; 2. Indicar a las unidades académicas o administrativas la asignación presupuestaria de cualquier gasto o ingreso en caso que la operación sea presentada en forma incorrecta; 3. Afectar las partidas y renglones presupuestarios correspondientes para la ejecución del gasto, según la disponibilidad en el saldo respectivo; 4. Reparar la orden de pago por falta de disponibilidad de fondos u otras deficiencias; 5. Trasladar la orden de pago a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas para la firma correspondiente; 6. Capacitar a los Administradores de las unidades académicas o administrativas en el uso de manuales y del sistema de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

configuración presupuestaria, a fin de procurar la realización de las operaciones correspondientes de manera expedita y oportuna; 7. Asegurar que el control de calidad documentaria ha seguido los procedimientos competentes para el buen ejercicio de la eficiencia administrativa; 8. Establecer los mecanismos de seguridad para que la afectación de partidas presupuestarias y contables se registren correctamente; 9. Verificar que en la gestión del gasto o ingreso se cumpla con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley Orgánica de la UNAH, Resoluciones del Consejo Universitario, Resoluciones de la Junta de Dirección, Disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, y otras que a juicio de la administración sean pertinentes para el perfeccionamiento en el control y ejecución del gasto e ingresos. **TERCERO:** La Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas en conjunto con la Auditoria Interna y la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal harán todas las gestiones que implique el traslado de las funciones de la oficina de Preintervención de la Auditoria Interna a la Sección de Control Documentario de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas; **CUARTO:** Se autoriza la reestructuración administrativa de la Auditoria Interna creando dos secciones: **a)** Control interno; **b)** Auditorias de cumplimiento, las cuales tendrán las funciones establecidas en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas; **QUINTO:** Se autoriza al Auditor Interno para que la distribución del personal se realice según las capacidades y competencias con que cuenta cada empleado; **SEXTO:** Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas y Auditoria Interna para que procedan a realizar los trámites necesarios para los traslados y las promociones del personal, resultantes de la reestructuración y en caso de requerirse, solicitar a la Junta de Dirección Universitaria la creación de plazas; **SEPTIMO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaria de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo al señor Rector de la UNAH, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Comisión de Control de Gestión, Auditoria Interna. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.** OLVIN E. RODRIGUEZ, Presidente.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, Secretario". **ES CONFORME A SU ORIGINAL.-**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil nueve.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario JDU-UNAH
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 034-2008-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que la Ley y sus estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones;

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional emitió el Decreto No. 209-2004 publicado en La Gaceta el 12 de Febrero de 2005 conteniendo una nueva Ley Orgánica a fin de asegurar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumpla a cabalidad con sus funciones básicas de docencia, investigación científica y vinculación con la sociedad, capacitación docente y orientación académica, dotándola para ello de una nueva estructura, principios y funcionalidad en su gestión;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la UNAH en su nivel de conducción superior está integrada por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria (JDU), en el nivel ejecutivo por la Rectoría, Facultades, Centros Universitarios y Regionales, Escuelas, Departamentos y Carreras, en su nivel de control por la Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna y los cuerpos auxiliares integrados por los claustros de profesores, Consejo General de la Carrera Docente, el INPREUNAH, Comisionado Universitario y la Dirección de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que la JDU es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 034-2008-JDU-UNAH

CONSIDERANDO: Que los órganos colegiados de superior jerarquía expresan su voluntad mediante acuerdos y resoluciones y que la Rectoría como órgano ejecutivo deviene obligada a darles cumplimiento, sobre todo los relacionados con el mandato de la Ley Orgánica de asegurar la reforma institucional integral de la UNAH, la organización de la nueva estructura universitaria, la instalación de del nuevo gobierno y, en general, la pronta y correcta aplicación de la Ley;

CONSIDERANDO: Que el nuevo gobierno universitario está obligado a darle continuidad al proceso de reforma conceptualizado, diseñado, e iniciado por la Comisión de Transición (CT-UNAH), pero lamentablemente, la Rectoría no ha sido eficiente en el desarrollo y aplicación de dichos lineamientos.

CONSIDERANDO: Que la JDU ha emitido acuerdos y resoluciones como las contenidas en: a) el Acuerdo No.005-08 de fecha 16 de julio de 2008 relativo a las medidas de carácter laboral; b) el Acuerdo Número 020-2008 de fecha 27 de octubre de 2008, relativo al cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Agencia de Cooperación Sueca (ASDI) que generó la no ejecución y pérdida de una importante donación monetaria y de oportunidades de capacitación de personal especializado; c) la lentitud y tardanza en la suscripción de convenios como los de HONDUTEL e Instituto Nacional de Estadística; d) la lentitud y negativa a darle cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión de Transición y ratificado por la Junta de Dirección Universitaria, referente a las políticas para el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación y cuya demora ha generado consecuencias negativas para el personal quienes han denunciado la violación de sus derechos humanos; e) la falta de decisiones oportunas en los casos de la suspensión intempestiva de labores de la Facultad de Ciencias Médicas por más de dos meses, que obligó a la JDU a intervenir y emitir un Acuerdo para evitar mayor daño a la imagen y prestigio de la UNAH y la pérdida del período académico; f) la gestión deficiente en la solución de las situaciones



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 034-2008-JDU-UNAH

generadas por las suspensiones arbitrarias de labores en los centros regionales de UNAH Valle de Sula, CURLA y CURNO, generándose, en el caso de Olancho, situaciones de violencia con uso de armas de fuego y cuyos protagonistas no han sido hasta la fecha sancionados; g) la falta de integración de todas las juntas directivas de las Facultades y Centros Regionales y organismos de gobierno por parte de los estudiantes y docentes; h) la falta de decisión oportuna ante el colapso del Departamento de Compras y Suministros; i) en general, las dificultades en la coordinación y ejecución de tareas entre la JDU y la Rectoría, por la inobservancia por parte de ésta última de la jerarquía claramente establecidos en la Ley Orgánica;

CONSIDERANDO: Que es obligación de los administradores públicos aplicar las medidas que aseguren el funcionamiento de la estructura organizativa, procurando el equilibrio entre su actuación y la satisfacción de los derechos e intereses legítimos de los particulares;

CONSIDERANDO: Que son causas graves para la remoción de un funcionario de nombramiento de la JDU el incumplimiento de funciones para las cuales ha sido nombrado.

POR TANTO:

La JDU, en uso de las atribuciones que le otorgan los Artículos 11 y 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 160, 262, 322, 323 y 324, de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 6, 7, 8 numeral 1, 106, de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria.

ACUERDA

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto, a partir de esta fecha, el Acuerdo Número 355-2008 de fecha 23 de abril de 2008, emitido por la Comisión de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 034-2008-JDU-UNAH

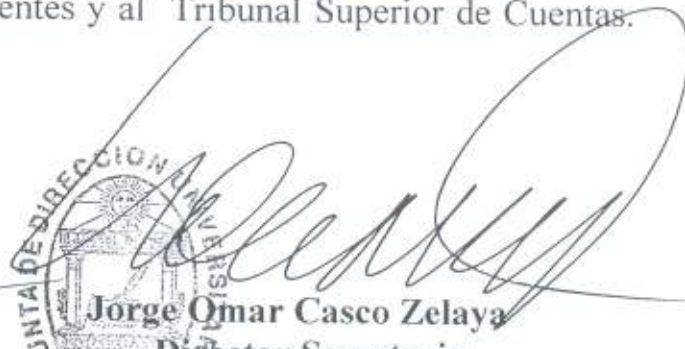
Transición, mediante el cual se nombró al Doctor Jorge Abraham Arita León como Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

SEGUNDO: Remover del cargo de Rector de la UNAH al Doctor Jorge Abraham Arita León a partir del 19 de diciembre de 2008.

TERCERO: Reintegrar a partir de esta fecha, al Dr. Jorge Abraham Arita León con igual categoría y reconocimiento de sueldo por antigüedad y años de servicios, al cargo de Profesor Titular, con la categoría que ostenta en la unidad académica correspondiente;

CUARTO: Este acuerdo tiene ejecución inmediata y deberá transcribirse a las instancias universitarias correspondientes y al Tribunal Superior de Cuentas.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Olym E. Rodríguez
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA


Jorge Omar Casco Zelaya
Director Secretario
UNAH
SECRETARIA


Adalid Rodríguez Reyes
Director Pro Secretario


Armando Euceda
Director

PA...

Teléfono 239-5104 / 239-5106



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 034-2008-JDU-UNAH

SAN FIRMAS...



Norma Martín de Reyes

Directora



Ramón Romero Cantarero

Director



Cristiana Nufio Gamero

Directora



Marlen Perdomo de Zelaya

Directora



Olban Francisco Valladares

Director



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA: El Acuerdo Número 034-2008-JDU-UNAH, aprobado por votación unánime por los miembros Directores de la Junta de Dirección Universitaria, mediante Acta de la sesión de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, realizada el 19 de diciembre de 2008, que literalmente dice: **“ACUERDO NÚMERO 034-2008-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que la Ley y sus estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional emitió el Decreto No. 209-2004 publicado en La Gaceta el 12 de Febrero de 2005 conteniendo una nueva Ley Orgánica a fin de asegurar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumpla a cabalidad con sus funciones básicas de docencia, investigación científica y vinculación con la sociedad, capacitación docente y orientación académica, dotándola para ello de una nueva estructura, principios y funcionalidad en su gestión; **CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la UNAH en su nivel de conducción superior está integrada por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria (JDU), en el nivel ejecutivo por la Rectoría, Facultades, Centros Universitarios y Regionales, Escuelas, Departamentos y Carreras, en su nivel de control por la Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna y los cuerpos auxiliares integrados por los claustros de profesores, Consejo General de la Carrera Docente, el INPREUNAH, Comisionado Universitario y la Dirección de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la JDU es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que los órganos colegiados de superior jerarquía expresan su voluntad mediante acuerdos y resoluciones y que la Rectoría como órgano ejecutivo deviene obligada a darles cumplimiento, sobre todo los relacionados con el mandato de la Ley Orgánica de asegurar la reforma institucional integral de la UNAH, la organización de la nueva estructura universitaria, la instalación de del nuevo gobierno y, en general, la pronta y correcta aplicación de la Ley; **CONSIDERANDO:** Que el nuevo gobierno universitario está obligado a darle continuidad al proceso de reforma conceptualizado, diseñado, e iniciado por la Comisión de Transición (CT-UNAH), pero lamentablemente, la Rectoría no ha sido eficiente en el desarrollo y aplicación de dichos lineamientos. **CONSIDERANDO:** Que la JDU ha emitido acuerdos y resoluciones como las contenidas en: a) el Acuerdo No.005-08 de fecha 16 de julio de 2008 relativo a las medidas de carácter

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

laboral; b) el Acuerdo Número 020-2008 de fecha 27 de octubre de 2008, relativo al cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Agencia de Cooperación Sueca (ASDI) que generó la no ejecución y pérdida de una importante donación monetaria y de oportunidades de capacitación de personal especializado; c) la lentitud y tardanza en la suscripción de convenios como los de HONDUTEL e Instituto Nacional de Estadística; d) la lentitud y negativa a darle cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión de Transición y ratificado por la Junta de Dirección Universitaria, referente a las políticas para el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación y cuya demora ha generado consecuencias negativas para el personal quienes han denunciado la violación de sus derechos humanos; e) la falta de decisiones oportunas en los casos de la suspensión intempestiva de labores de la Facultad de Ciencias Médicas por más de dos meses, que obligó a la JDU a intervenir y emitir un Acuerdo para evitar mayor daño a la imagen y prestigio de la UNAH y la pérdida del período académico; f) la gestión deficiente en la solución de las situaciones generadas por las suspensiones arbitrarias de labores en los centros regionales de UNAH Valle de Sula, CURLA y CURNO, generándose, en el caso de Olancho, situaciones de violencia con uso de armas de fuego y cuyos protagonistas no han sido hasta la fecha sancionados; g) la falta de integración de todas las juntas directivas de las Facultades y Centros Regionales y organismos de gobierno por parte de los estudiantes y docentes; h) la falta de decisión oportuna ante el colapso del Departamento de Compras y Suministros; i) en general, las dificultades en la coordinación y ejecución de tareas entre la JDU y la Rectoría, por la inobservancia por parte de ésta última de la jerarquía claramente establecidos en la Ley Orgánica; **CONSIDERANDO:** Que es obligación de los administradores públicos aplicar las medidas que aseguren el funcionamiento de la estructura organizativa, procurando el equilibrio entre su actuación y la satisfacción de los derechos e intereses legítimos de los particulares; **CONSIDERANDO:** Que son causas graves para la remoción de un funcionario de nombramiento de la JDU el incumplimiento de funciones para las cuales ha sido nombrado. **POR TANTO:** La JDU, en uso de las atribuciones que le otorgan los Artículos 11 y 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 160, 262, 322, 323 y 324, de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 6, 7, 8 numeral 1, 106, de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria. **ACUERDA PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto, a partir de esta fecha, el Acuerdo Número 355-2008 de fecha 23 de abril de 2008, emitido por la Comisión de Transición, mediante el cual se nombró al Doctor Jorge Abraham Arita León como Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **SEGUNDO:** Remover del cargo de Rector de la UNAH al Doctor Jorge Abraham Arita León a partir del 19 de diciembre de 2008. **TERCERO:** Reintegrar a partir de esta fecha, al Dr. Jorge Abraham Arita León con igual categoría y reconocimiento de sueldo por antigüedad y años de servicios, al cargo de Profesor Titular, con la categoría que ostenta en la unidad académica correspondiente; **CUARTO:** Este acuerdo tiene ejecución inmediata y deberá transcribirse a las instancias

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

universitarias correspondientes y al Tribunal Superior de Cuentas. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Olvin E. Rodríguez, Director Presidente.- Jorge Omar Casco Zelaya, Director Secretario.- Adalid Rodríguez Reyes, Director Pro Secretario.- Armando Euceda, Director - Norma Martín de Reyes, Directora.- Ramón Romero Cantarero, Director.- Cristiana Nufio Gamero, Directora.- Marlen Perdomo de Zelaya, Directora.- Olban Francisco Valladares, Director.

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO
GRAN SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

19/12/08
Alba Flores
3:30 p.m.

Oficio No. JDU-358-2008
19 de Diciembre del 2008.

Doctor
JORGE ABRAHAM ARITA LEON
Rector de la UNAH
Su Despacho

Señor Rector:

En mi condición de Secretario de la Junta de Dirección Universitaria hago llegar a usted la Certificación del Acuerdo No. **034-2008-JDU-UNAH**, tomado por el Pleno de la JDU en esta fecha 19 de diciembre del 2008, en virtud del cual ha sido removido del cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Doctor **Jorge Abraham Arita León**, para los efectos de los artículos 88 al 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
ABOG. JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Secretario de la JDU